



GOBIERNO DEL QUINDÍO



Manual 2024  
**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS**  
**A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN**  
**ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**



**CULTURA**

[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)



**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**

Gobernador Departamento del Quindío

**FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTINEZ**

Secretario de Cultura Departamental

**HERBERTO VIGOYA SARMIENTO**

Director de Cultura, Arte y Patrimonio

**JAIKER ALEXANDER HIDALGO GONZALEZ**

Jefe de Patrimonio y Arte

**DIANA CRISTINA NARANJO ÁLVAREZ**

**VALERIA MEJÍA PIEDRAHITA**

Delegadas por los Alcaldes Municipales del Departamento del Quindío

**CARLOS ALBERTO FORERO**

Delegado por el Consejo Departamental de Cultura del Quindío.



## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	6
1. Generalidades .....	7
1.1. Objetivo de la Convocatoria .....	7
1.2. ¿En qué consiste la Convocatoria?.....	7
1.3. ¿Quiénes pueden participar de esta Convocatoria?.....	7
1.3.1. Personas Naturales.....	7
1.3.2. Grupos Constituidos.....	7
1.4. Restricciones .....	7
1.5. Líneas en las que se entregan los estímulos .....	8
1.5.1. Vida y Obra .....	8
1.5.2. Creación .....	9
1.5.3. Investigación .....	9
1.5.4. Formación .....	9
1.5.5. Circulación .....	9
1.6. Modalidades Ofertadas .....	9
1.6.1. Premios.....	9
1.6.2. Becas.....	10
1.6.3. Pasantías.....	10
1.6.4. Residencias Artísticas .....	10
2. Condiciones Generales de la Convocatoria .....	11
2.1. Documentos Administrativos.....	11
2.1.1. Documentos requeridos para personas naturales .....	11
2.1.2. Documentos requeridos para grupos constituidos.....	12
2.1.3. Derechos de Autor .....	12
2.2. Causales de Rechazo de los Proyectos.....	13
2.3. Montos de la Convocatoria de Estímulos 2024 .....	14
2.4. Estímulos, modalidades y valores asignados.....	14
3. Condiciones Específicas de la Presentación de Propuestas .....	15
3.1. Cronograma General Convocatoria 2024.....	16



3.1.1. Trámite de inquietudes de los participantes.....	17
3.2. Documentos para Jurados .....	17
3.3. Proceso de selección y evaluación de las propuestas .....	17
3.3.1. Verificación de Requisitos .....	17
3.3.2. Evaluación .....	18
3.3.3. Criterios de Evaluación .....	18
3.3.4. Selección .....	18
3.4. Jurado Evaluador.....	18
3.4.1. Obligaciones de los Jurados .....	18
3.4.2. Deliberación y Fallo.....	19
3.4.3. Etapas del Proceso .....	20
3.5. Otorgamiento de los Estímulos .....	20
3.6. Derechos de los Ganadores .....	21
3.7. Deberes de los Ganadores .....	21
3.7.1. Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor .....	23
3.8. Seguimiento a las propuestas y/o proyectos beneficiarios de los Estímulos .....	23
3.9. Publicación de Resultados.....	23
3.10. Devolución de las obras de proyectos ganadores .....	23
3.11. Consideraciones Especiales.....	23
4. Especificaciones Técnicas para las modalidades convocadas.....	25
4.1. Estímulos Áreas Artísticas .....	25
4.1.1. Premio Departamental de Vida y Obra 2024 .....	25
4.1.2. Beca de Investigación-Creación para Teatro .....	27
4.1.3. Beca de Circulación para Teatro y Circo.....	30
4.1.4. Beca de Investigación-Creación para Danza.....	33
4.1.5. Beca de Circulación para Danza .....	36
4.1.6. Beca de Investigación-Creación para Música.....	39
4.1.7. Beca de Circulación para Música .....	42
4.1.8. Beca de Investigación-Creación para Artes Visuales.....	45
4.1.9. Beca de Circulación en Artes Plásticas y Visuales .....	48
4.1.10. Beca de Creación de Documental Audiovisual .....	51
4.1.11. Beca de Circulación de Documentales y/o Cortometrajes Quindianos.....	54
4.1.12. Beca de Publicación de Crónica Literaria .....	57
4.1.13. Beca de Circulación Literaria.....	60





4.1.14. Beca de Creación para Medios Alternativos, Comunitarios y/o Virtuales .....	62
4.1.15. Beca para Jóvenes Creadores .....	66
4.1.16. Beca de Pasantía .....	67
4.1.17. Beca Curatorial para el Salón Departamental de Artistas .....	70
4.1.18. Beca para Residencia Artística .....	73
4.2. Estímulos Patrimonio Cultural .....	76
4.2.1. Beca de Investigación en Patrimonio Cultural .....	76
4.2.2. Beca de Circulación en Patrimonio Cultural .....	79
4.3. Estímulos Museos y Museografía .....	82
4.3.1. Beca de Creación en Museos y Museografía .....	82
4.4. Estímulos en Expresiones Culturales Tradicionales .....	85
4.4.1. Beca de Circulación en Expresiones Culturales Tradicionales .....	85
4.5. Estímulos Grupos Poblacionales .....	87
4.5.1. Beca de Circulación para Población Indígena .....	88
4.5.2. Beca de Circulación para Población NARP .....	90
4.5.3. Beca de Circulación para Población OSIGD (LGBTIQ+) .....	93
4.5.4. Beca de Circulación para Población Víctima del Conflicto Armado .....	96
4.5.5. Beca de Circulación para Población con Discapacidad .....	99
4.6. Estímulos Redes Culturales .....	102
4.6.1. Beca de Formación dirigida al fortalecimiento de Redes Culturales .....	102





## PRESENTACIÓN

Desde el año 2016, el Departamento del Quindío a través de su Secretaría de Cultura, abre anualmente la Convocatoria de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística para permitir el acceso a los recursos públicos a artistas y gestores bajo un enfoque diferencial para todos los municipios.

Este año, la bolsa se ha mejorado dando lugar a la apertura de más estímulos respecto al promedio de los años anteriores. Se abrirán 32 ofertas en todas las áreas artísticas, medios de comunicación ciudadanos y alternativos y en el patrimonio cultural. También se ofrecerán becas para pasantías y residencias artísticas, así como también busca animar la creación y circulación de los jóvenes talentos del departamento. Adicionalmente, la Secretaría de Cultura crea un incentivo de 5 puntos en los criterios de evaluación para proyectos liderados por mujeres.

En esta novena versión, la Convocatoria Departamental de Estímulos tiene una asignación presupuestal por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 544.700.000).

Finalmente, es grato anunciar que, a partir del año 2024, la presentación de las propuestas se hará de forma virtual a través de correo electrónico, facilitando la participación de los artistas, gestores y agentes del sector, disminuyendo el uso de papel en este tipo de convocatorias, lo que significa un paso hacia la modernización y el fortalecimiento de la Secretaría de Cultura. Estamos seguros de que a través de este tipo de procesos se está fortaleciendo la creación, investigación, formación, producción y circulación de las artes y la cultura para el beneficio no solo de quienes resulten ganadores, sino del conjunto de habitantes del Quindío.



## 1. Generalidades

### 1.1. Objetivo de la Convocatoria

Promover en el sector artístico y cultural del Quindío la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra, para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector. También busca cumplir las metas del Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 “*Cultura para la Vida*”.

Particularmente busca:

- ✓ Reconocer los procesos de creación, innovación e investigación artística y cultural en el Departamento.
- ✓ Reconocer socialmente a creadores, a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura.
- ✓ Promover nuevos talentos.
- ✓ Afirmar las identidades y la diversidad.
- ✓ Promover la formación, en diferentes esquemas, en el ámbito nacional e internacional, de los creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural.
- ✓ Incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura.

### 1.2. ¿En qué consiste la Convocatoria?

Esta es una convocatoria pública que busca entregar estímulos en dinero para apoyar las propuestas de artistas y gestores culturales independientes o de grupos constituidos, que atiendan la oferta presentada en este manual por parte de la Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío y que resulten ganadoras una vez culmine el proceso de evaluación realizada por un equipo profesional e idóneo de jurados que revisarán cada una de las propuestas que lleguen dentro del límite de tiempo establecido.

### 1.3. ¿Quiénes pueden participar de esta Convocatoria?

#### 1.3.1. Personas Naturales

Mayores de edad, nacidas en el Departamento del Quindío y personas nacidas en otros departamentos o países, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de diez (10) años en el Departamento del Quindío.

#### 1.3.2. Grupos Constituidos

Son las agrupaciones o colectivos artísticos y culturales informales, constituidos mediante alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar una propuesta de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias y no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

### 1.4. Restricciones

No pueden participar de la Convocatoria Departamental de Estímulos:

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años con la excepción hecha en los grupos constituidos.
- Personas jurídicas.



- Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos, que no acrediten una residencia mínima de diez (10) años continuos en el Departamento del Quindío, con la presentación de certificado de residencia expedido por autoridad competente y cédula de extranjería cuando sea el caso.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Departamento del Quindío, así mismo, personas naturales vinculadas bajo cualquier modalidad de relación contractual con la Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío.
- Agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Administración Departamental.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2024 del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos anual o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), se trate de personas naturales o integrantes de grupos participantes.
- Quienes hayan resultado ganadores de esta convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con el Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Personas naturales que hayan incumplido con cualquiera de los planes, programas o proyectos y demás obligaciones derivadas de una relación formal con el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Personas naturales que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. En el caso de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad en cualquiera de sus integrantes afectará el grupo.

**Nota.** Las anteriores restricciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Para los grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto

### **1.5. Líneas en las que se entregan los estímulos**

La Convocatoria de Estímulos del Departamento del Quindío se estructura alrededor de las siguientes líneas:

#### **1.5.1. Vida y Obra**

Es el reconocimiento que se otorga a un artista o gestor cultural por el trabajo que a lo largo de su vida ha contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del Departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes,



no solo por el trabajo realizado, sino por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general, que debe ser reconocido por la sociedad y por el Estado.

### **1.5.2. Creación**

Es el acto humano individual, colectivo o de redes que permite a las personas, sociedades o comunidades, innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones **nuevas** dentro de la realidad. Esta línea busca estimular a las diferentes expresiones artísticas en el Quindío para que fortalezcan sus procesos creativos y contribuyan con nuevas miradas y experiencias estéticas que enriquezcan la cultura local.

### **1.5.3. Investigación**

La generación de conocimiento en relación con los procesos y dinámicas culturales del departamento se caracteriza por un incipiente desarrollo y avance, razón por la cual, la Convocatoria de Estímulos concentra esfuerzos en la búsqueda de horizontes que reafirmen lo propio, identifiquen nuevas visiones y construyan comunidades académicas y redes sociales, que posibiliten el diálogo intercultural como fuente primordial para el desarrollo.

Esta línea busca promover el estudio de áreas en riesgo consideradas como estratégicas para la construcción de tejido cultural en el Quindío y fomentar, estimular y apoyar los procesos de investigación cultural, para enriquecer, de este modo, el conocimiento de nuestros rasgos culturales y fortalecer la capacidad de creación e innovación.

### **1.5.4. Formación**

Es el principio general de las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.

Esta línea busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas de los actores del sector, a través de convenios con instituciones nacionales e internacionales, que impulsen la profesionalización, la formación de nuevos talentos y faciliten el intercambio y aprendizaje cultural producto de la movilidad.

Crea la posibilidad para que artistas quindianos puedan salir a un proceso de formación con expertos (entidades o personas naturales), o que artistas con una experticia concreta puedan ofrecer capacitación a grupos en el departamento, contribuyendo a la ampliación de las capacidades de artistas y gestores culturales.

### **1.5.5. Circulación**

Busca la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a la distribución de estos en condiciones que preserven y protejan el pluralismo y la diversidad de las iniciativas culturales populares, en nuevos mercados y circuitos culturales. Esta línea se compromete con la publicación y difusión de las experiencias reconocidas, así como la movilidad de actores culturales en diferentes ámbitos.

## **1.6. Modalidades Ofertadas**

Los estímulos se entregarán a través de las siguientes modalidades:

### **1.6.1. Premios**

Tienen como propósito reconocer obras terminadas e inéditas de creadores, artistas e investigadores, su objetivo se encamina hacia la visibilización pública de nuevas obras y



desarrollos investigativos que enriquezcan el patrimonio y la actividad artística y cultural en el departamento. El espíritu de este tipo de estímulo, además de reconocer obras terminadas e inéditas, es el de retornar socialmente un producto que sirva de aliento a quienes lo desarrollan, así como al público en general: a personas naturales y/o jurídicas se les reconoce la excelencia de sus obras finalizadas y la contribución realizada en pro del desarrollo de las artes y la cultura y el enriquecimiento de la memoria colectiva del departamento.

#### **1.6.2. Becas**

Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales; se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

#### **1.6.3. Pasantías**

Es el tiempo que dura una persona (pasante), en desarrollar un proyecto en una escuela, taller, en cooperación con un grupo artístico o al lado de un maestro, quien le ayuda a perfeccionar, ampliar, actualizar o cualificar su facultad artística, profesión u oficio, en un lugar diferente al de su residencia.

Su objetivo es promover procesos de formación de artistas e investigadores, como estudiantes a través del desarrollo de proyectos en escuelas, talleres, o universidades, en todas las áreas contempladas en la Ley General de Cultura: artes visuales, artes y oficios, danza, literatura, medios audio- visuales, música, teatro, patrimonio, bibliotecas, gastronomía, museos y patrimonio fílmico.

#### **1.6.4. Residencias Artísticas**

Apoya a artistas e investigadores, con trayectorias consolidadas, para que desarrollen proyectos creativos o exploraciones artísticas, en un lugar diferente al de su residencia, ya sea en Colombia o en el exterior. Los beneficiarios realizan su proyecto en un período de tiempo definido, en una cultura distinta a la propia, lo que estimula el diálogo intercultural, propicia la interacción y el intercambio con las comunidades artísticas, ampliando su horizonte creativo.





## 2. Condiciones Generales de la Convocatoria

Quienes participen de esta convocatoria deben adjuntar:

- Documentos Administrativos
- La propuesta técnica que responde al estímulo elegido de conformidad con las condiciones que requiera cada uno.

Cada participante, tanto persona natural, como grupo constituido, podrá presentar una (1) sola propuesta a la convocatoria para la vigencia 2024. Presentar más de una propuesta será causal de rechazo.

La ejecución de los estímulos ganadores no podrá sobrepasar del 22 de noviembre de 2024.

Para los oriundos de otros departamentos y extranjeros, deberán presentar el certificado de residencia o vecindad expedido autoridad competente, donde se acredite una residencia mínima de diez (10) años en el departamento. Éste debe contener el nombre completo, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono y dirección del participante. La Secretaría de Cultura realizará la verificación de esta documentación, de no estar completa. Este certificado en particular, no será solicitado a personas pertenecientes a grupos indígenas o de consejos comunitarios de poblaciones NARP.

### 2.1. Documentos Administrativos

La presentación de propuestas a la Convocatoria Departamental de Estímulos se hará mediante el Formulario de Registro de propuestas adjunto al presente Manual.

Para cada participante (persona natural o grupo constituido), se determina una lista de documentos básicos que deben acompañar todas las propuestas que se presentan a la convocatoria, como soporte para la presentación y asignación de estímulos, además de la propuesta técnica para los Jurados que corresponde a documentación específica de cada una de las modalidades abiertas en las áreas y que deben ser adjuntados al momento de presentar su propuesta.

#### 2.1.1. Documentos requeridos para personas naturales

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente. Si alguno o varios campos no se diligencian la propuesta será rechazada.
- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
- RUT actualizado.
- El certificado de residencia o vecindad en el departamento, expedido por autoridad competente, si aplica el requisito para personas no nacidas en el Quindío, con excepción de personas pertenecientes a grupos indígenas, consejos comunitarios de población NARP y víctimas del conflicto armado (revisar condiciones particulares contempladas en los estímulos ofrecidos para estas poblaciones)



### 2.1.2. Documentos requeridos para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluida la persona designada como representante del grupo. Para los oriundos de otros departamentos y extranjeros, el certificado de residencia debe contar con el nombre completo, número de cédula de ciudadanía o extranjería, teléfono y dirección del participante. Estos grupos podrán integrar menores de edad siempre y cuando cuenten con el permiso del encargado de la custodia y cuidado personal del menor, mediante documento autenticado en notaría.
- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada.
- Formato diligenciado (ver anexo N° 02), donde conste la información básica de cada participante del grupo y aceptación mediante firma del mismo, de todos los miembros del grupo. Deberá quedar especificada la persona designada como representante del grupo para efectos contractuales.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- RUT actualizado del representante del grupo.

**Nota 1.** La Secretaría de Cultura realizará la verificación de esta documentación. El incumplimiento de este requisito es **INSUBSANABLE**, por lo tanto, la ausencia de anexos o anexos mal diligenciados, será causal de rechazo y eliminación de la propuesta presentada

Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta que únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido, siempre y cuando sea mayor o igual a 4 personas, en caso de mediar una situación de fuerza mayor o caso fortuito acreditado ante el Departamento del Quindío- Secretaría de Cultura.

En este caso, el coordinador del grupo tendrá que remitir, antes de terminar la ejecución del proyecto, la solicitud del cambio, adjuntando la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para su revisión y aprobación por la Secretaría de Cultura, quien procederá a nombrar al suplente.

**Nota 2.** Un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en la Convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido.

**Nota 3.** Se entiende que en un grupo constituido únicamente serán participantes de la presente Convocatoria los integrantes relacionados en el formulario de participación.

### 2.1.3. Derechos de Autor

Con respecto a los DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, el participante beneficiado de la Convocatoria Departamental de Estímulos dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. La responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor será exclusiva del beneficiario del Estímulo y en todo caso mantendrá indemne al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.



## 2.2. Causales de Rechazo de los Proyectos

Se consideran causales de rechazo de proyectos el incumplimiento de las condiciones generales de participación, además de las siguientes:

- No adjuntar el formulario de participación de la vigencia 2024, modificarlo o no diligenciarlo completamente; no firmarlo, ni especificar a qué convocatoria se presenta.
- La presentación de dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los estímulos abiertos en la convocatoria.
- Las propuestas presentadas por fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria 2024.
- Presentar una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El tipo de participante no corresponde a la convocatoria en la que aplica.
- El participante no se adecúa al perfil exigido para la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- No adjuntar la documentación específica para el jurado que se indica en la respectiva convocatoria.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Las personas naturales a título individual o colectivo que hayan incumplido y no estén a paz y salvo por la ejecución y buen manejo de los recursos por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura, en caso de que el participante haya tenido financiación de propuestas o proyectos departamentales anteriores.
- Los ganadores de esta convocatoria en el año inmediatamente anterior.
- Encontrarse reportado como responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República o con sanciones disciplinarias de la Procuraduría o medidas correctivas por parte de la Policía Nacional.



### 2.3. Montos de la Convocatoria de Estímulos 2024

Los montos establecidos para la presente convocatoria de acuerdo con las diferentes modalidades son:

Modalidad		En smmlv	Monto 2024
<i>Vida y Obra</i>		31	\$40.300.000
<i>Becas</i>	Creación-investigación-formación	12	\$15.600.000
	Circulación	11	\$14.300.000
<i>Residencia para creación</i>		16	\$20.800.000
<i>Pasantía para formación</i>		12	\$15.600.000
<i>Beca curatorial salón de artistas</i>		25	\$32.500.000

### 2.4. Estímulos, modalidades y valores asignados.

ÁREA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<i>Todas las áreas artísticas</i>	Premio Departamental a la Vida y Obra	1	\$40.300.000	\$40.300.000	
<i>Artes Escénicas</i>	<i>Teatro</i>	Beca de Investigación-Creación	1	\$15.600.000	\$15.600.000
		Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
	<i>Danza</i>	Beca de Investigación-Creación	1	\$15.600.000	\$15.600.000
		Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
	<i>Música</i>	Beca de Investigación-Creación	1	\$15.600.000	\$15.600.000
		Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Artes Plásticas</i>	Beca de Investigación-Creación	1	\$15.600.000	\$15.600.000	
	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000	
<i>Audiovisuales y Cinematografía</i>	Beca de Investigación-Creación	1	\$15.600.000	\$15.600.000	
	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000	
<i>Literatura</i>	Beca de Creación	1	\$15.600.000	\$15.600.000	
	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000	
<i>Medios Alternativos,</i>	Beca de Creación	2	\$15.600.000	\$31.200.000	



<i>Comunitarios y Virtuales</i>				
<i>Todas las áreas artísticas</i>	Pasantías para Formación	2	\$15.600.000	\$31.200.000
<i>Todas las áreas artísticas</i>	Residencia artística para creación	1	\$20.800.000	\$20.800.000
<i>Todas las áreas artísticas</i>	Beca de Creación Jóvenes	3	\$15.600.000	\$46.800.000
<i>Patrimonio Cultural</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
	Beca de Investigación	1	\$15.600.000	\$15.600.000
<i>Museos y Museografía</i>	Beca de Creación	2	\$15.600.000	\$31.200.000
<i>Expresiones Culturales Tradicionales</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Curaduría del Salón de Artistas Quindianos</i>	Beca de Creación	1	\$32.500.000	\$32.500.000
<i>Pueblos Indígenas</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Población NARP</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Población OSIGD (LGBTIQ+)</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Población Víctima del Conflicto Armado</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Población con Discapacidad</i>	Beca de Circulación	1	\$14.300.000	\$14.300.000
<i>Redes de artistas y gestores</i>	Beca de Formación	1	\$15.600.000	\$15.600.000
<i>Totales</i>				\$544.700.000

### 3. Condiciones Específicas de la Presentación de Propuestas

Puede acceder al Manual para la Presentación de Propuestas a la Convocatoria Departamental de Estímulos 2024 en la página web del Departamento del Quindío [www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co) o en el micrositio de la Secretaría de Cultura <https://www.quindio.gov.co/convocatoria/programa-de-estimulos/estimulos-2024>

**ATENCIÓN.** La única información válida de la convocatoria será la que se encuentra en los citados enlaces. La Secretaría de Cultura podrá resolver las inquietudes que se generen con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria de Estímulos 2024 pero está prohibido a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura ayudar a los aspirantes a la Convocatoria de ESTÍMULOS al diligenciamiento del formulario de presentación de proyectos.



### 3.1. Cronograma General Convocatoria 2024

CRONOGRAMA 2024		
N°	EVENTO	FECHAS
1	Apertura general de la convocatoria	Marzo 22 de 2024
2	Cierre general de convocatoria	Mayo 5 de 2024 hasta las 11:59 p.m.
3	Duración proceso de revisión técnico-jurídica de proyectos	Mayo 6 de 2024      Mayo 16 de 2024
4	Publicación de resultados del proceso de revisión técnico-jurídica de proyectos	Mayo 17 de 2024
5	Reclamaciones a resultados del proceso de revisión técnico-jurídica.	Mayo 20 de 2024      Mayo 22 de 2024
6	Respuesta a reclamaciones de resultados de proceso de revisión técnico-jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).	Mayo 23 de 2024      Mayo 27 de 2024
7	Entrega de propuestas habilitadas al jurado evaluador	Mayo 28 de 2024
8	Duración proceso evaluación de contenido de propuestas por parte del jurado evaluador	Mayo 28 de 2024      Junio 30 de 2024
9	Publicación de resultados de las propuestas evaluadas por el jurado.	Julio 2 de 2024
10	Reclamaciones a resultados de las propuestas evaluadas por el jurado	Julio 3 de 2024      Julio 5 de 2024
11	Respuesta a reclamaciones por parte del jurado evaluador.	Julio 3 de 2024      Julio 10 de 2024
12	Publicación resolución que reconoce ganadores en la Convocatoria Departamental de Estímulos	Julio 11 de 2024
13	Legalización de los Estímulos ganadores	Julio 11 de 2024      Julio 15 de 2024
14	Tiempo de ejecución general de las propuestas.	Julio 16 de 2024      Noviembre 22 de 2024



### 3.1.1. Trámite de inquietudes de los participantes

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes e inquietudes relacionadas con el contenido de las convocatorias a través del correo electrónico [culturaestimula@gobnacionquindio.gov.co](mailto:culturaestimula@gobnacionquindio.gov.co)

Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la ley para su respuesta. Los participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada a la Convocatoria Departamental de Estímulos 2024.

Dicha solicitud podrá hacerse dentro de los tres días siguientes a la fecha de publicación de resultados en la página web del Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico [culturaestimula@gobnacionquindio.gov.co](mailto:culturaestimula@gobnacionquindio.gov.co)

### 3.2. Documentos para Jurados

Revise cuidadosamente las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de participación de cada estímulo; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación de jurados. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.

Los documentos para el jurado deben ir separados de los documentos administrativos y marcados en un PDF específicamente para jurados. Se aceptarán enlaces de internet (páginas web, redes sociales y YouTube únicamente), para la verificación de la trayectoria siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha de carga de información.

**Nota.** El Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura no se hará responsable de documentos en PDF o enlaces de internet que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los documentos y formatos que adjunten funcionen en diversos sistemas operativos. En caso de que ninguna de las copias anexas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada.

### 3.3. Proceso de selección y evaluación de las propuestas

#### 3.3.1. Verificación de Requisitos

La Convocatoria Departamental de Estímulos, coordinada por la Secretaría de Cultura a través de un equipo de trabajo, realizará la evaluación técnico-jurídica, es decir, verificará que las propuestas presentadas cumplan con las condiciones específicas de participación y la documentación requerida para la evaluación de la propuesta: **documentos administrativos y para los jurados**. La propuesta que no cumpla será rechazada y las que respondan a los requisitos generales establecidos para la convocatoria pasarán a la evaluación conceptual por parte de los Jurados.

**Nota.** Se deben adjuntar los documentos administrativos en un solo PDF; de igual forma, se hará para los documentos para los jurados. Los archivos adjuntos no podrán superar 25 MB (megas) de tamaño.



### **3.3.2. Evaluación**

La evaluación de las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias será realizada por un equipo idóneo de jurados externos y se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación de cada propuesta. Será ganador quien obtenga mayor puntaje en cada una de las áreas y modalidades, siempre y cuando sea mayor o igual a 70 puntos. Si el puntaje es menor a 70, el Estímulo se declarará desierto.

### **3.3.3. Criterios de Evaluación**

Los proponentes en la Convocatoria de Estímulos deben revisar cada Estímulo ofertado, el cual contiene los criterios de evaluación. Serán ganadores de los Estímulos sólo quienes obtengan como mínimo 70 puntos en la evaluación de los jurados.

### **3.3.4. Selección**

Para establecer qué propuestas serán apoyadas, se realizará una evaluación cuantitativa de cada propuesta, en la que se tendrán en cuenta los criterios establecidos anteriormente para cada línea, de acuerdo con el criterio del jurado evaluador. Serán apoyadas las iniciativas que alcancen un mayor puntaje y los estímulos serán distribuidos de mayor a menor puntaje en cada una de las áreas y modalidades.

## **3.4. Jurado Evaluador**

Dependiendo de las modalidades, líneas de acción y áreas artísticas o culturales beneficiadas en la convocatoria anual, se asignarán como mínimo dos (2) jurados expertos por cada área, los cuales deben ser reconocidos mediante acto administrativo, quienes deben demostrar conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética para realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos a partir de los criterios definidos en la resolución de la convocatoria. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

### **3.4.1. Obligaciones de los Jurados**

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Renunciar a participar de la Convocatoria 2024, tanto como persona natural como integrante de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Convocatoria Departamental de Estímulos – Secretaría Departamental de Cultura.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso de que uno de los jurados se declare impedido para evaluar una propuesta, la Secretaría de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.



- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en el presente Manual de Estímulos 2024.
- Observar con total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Tener en cuenta los criterios de enfoque diferencial en la evaluación a proyectos presentados por personas pertenecientes a grupos poblacionales específicos: indígenas, NARP, OSIGD (LGBTIQ+), víctimas y población con discapacidad
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a su par evaluador.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados en la Convocatoria Departamental de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Responder las peticiones de aclaración por la evaluación realizada que sean recibidas en la Secretaría de Cultura.
- Declarar como desierta la convocatoria cuyo puntaje de evaluación sea inferior a 70 puntos.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

#### **3.4.2. Deliberación y Fallo**

Cada jurado, una vez leídas y evaluadas las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que, a su juicio, considere presentar a la deliberación para discusión con su par evaluador. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores en orden de mayor a menor según la puntuación obtenida.

Las deliberaciones serán privadas. El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiarios deben acatar. Si los miembros del jurado deciden por



unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura declarar desierta el área, la categoría o la convocatoria y sus decisiones quedarán consignadas en el acta del veredicto. **En ningún caso**, se otorgarán estímulos a propuestas que en la evaluación hayan obtenido un puntaje total inferior a setenta (70) puntos.

Los jurados realizarán la evaluación de cada una de las propuestas creativas presentadas y dejarán constancia escrita de la misma (en esta se incluirán la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). De la misma manera, levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos a la investigación, creación, formación y circulación cultural.

### 3.4.3. Etapas del Proceso

Cada una de las etapas en que avance el proyecto se publicará en la página web del Departamento del Quindío [www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co) y en el micrositio de la Secretaría Departamental de Cultura <https://www.quindio.gov.co/convocatoria/programa-de-estimulos/estimulos-2024> así:

- **Registro.** Asignación de número al proyecto que ha sido entregado a la Secretaría de Cultura.
- **Evaluación técnico-jurídica.** Esta etapa está a cargo de la Secretaría de Cultura; corresponde a los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- **Resultados definitivos y publicación.** Se publicarán los resultados definitivos de las propuestas que alcanzaron los mayores puntajes y por consiguiente, son designados como ganadores de la Convocatoria de Estímulos 2024, de acuerdo con el acta de veredicto por parte del jurado.

### 3.5. Otorgamiento de los Estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de Estímulos, la Secretaría de Cultura procederá a comunicar la decisión mediante correo electrónico a los ganadores. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

La aceptación o renuncia deberá ser dirigida a la Secretaría de Cultura debidamente firmada y radicada de manera física a través de la ventanilla única del Departamento del Quindío.

**Nota.** Al aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

En caso de aceptarlo, deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación:

- RUT actualizado.
- Carta de compromiso firmada
- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la persona o representante de grupo en la que deberá consignarse el recurso del estímulo.
- Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).



- Quienes resulten ganadores en la modalidad de becas, deben constituir póliza de cumplimiento, de igual manera, deberá hacerse para el caso de premios, cuando estos establezcan el desarrollo de una propuesta.

Estos documentos deben ser presentados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por la Secretaría de Cultura en el momento de realizar la notificación.

Las propuestas ganadoras deberán iniciar su ejecución una vez se publiquen los resultados en la página del Departamento del Quindío. En ningún caso podrán superar los términos señalados en la Convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.

Adicionalmente, no se podrán ajustar los lugares de ejecución enunciados en la propuesta sin el aval del supervisor designado por la Secretaría de Cultura. Lo anterior aplica para becas, residencias y pasantías.

### **3.6. Derechos de los Ganadores**

Son derechos de los ganadores los siguientes:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la Convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, previa disponibilidad de P.A.C. (Plan Anualizado de Caja), en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.
- Deducciones: es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con el Estatuto Tributario y normas vigentes sobre la materia al momento de realizar el desembolso del incentivo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

### **3.7. Deberes de los Ganadores**

Son deberes de los ganadores los siguientes:

- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la presente vigencia (año 2024).



- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Concertar con la Secretaría Departamental de Cultura las actividades de socialización propuestas.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría Departamental de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, los formatos establecidos por la Secretaría Departamental de Cultura debidamente diligenciados, de todas las actividades realizadas.
- Otorgar crédito al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger a los lineamientos contenidos en el manual de imagen del Departamento del Quindío.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Autorizar a la Secretaría Departamental de Cultura la utilización de la información de las propuestas ganadoras y participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas.
- Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por la Secretaría de Cultura
- Autorizar al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.



- Los demás que señale la respectiva convocatoria.

### **3.7.1. Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor**

Los ganadores manifiestan y garantizan con la firma del formulario de participación que son titulares de los derechos de autor de las propuestas presentadas. En consecuencia, certifican que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de responsabilidad al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura.

### **3.8. Seguimiento a las propuestas y/o proyectos beneficiarios de los Estímulos**

La Secretaría Departamental de Cultura realizará seguimiento al desarrollo de las propuestas seleccionadas para cada una de las áreas y modalidades. El beneficiario del estímulo debe presentar un informe que dé cuenta del desarrollo de la propuesta en la modalidad que aplique y su ejecución presupuestal con base en lo establecido en este manual.

### **3.9. Publicación de Resultados**

Los resultados serán publicados en la fecha definida, de acuerdo con cronograma interno de trabajo de la Secretaría Departamental de Cultura, en la página web del Departamento del Quindío [www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co) y en el micrositio de la Secretaría Departamental de Cultura [www.quindio.gov.co/inicio-cultura](http://www.quindio.gov.co/inicio-cultura)

### **3.10. Devolución de las obras de proyectos ganadores**

La Secretaría Departamental de Cultura conservará las obras, documentos y similares, que hayan sido ganadores de las becas de creación e investigación y serán dispuestos durante un año en el micrositio de la Secretaría de Cultura – Estímulos Departamentales para que sean de conocimiento público, con el propósito de apoyar investigaciones, estudios, diagnósticos y dar lugar a nuevas investigaciones y procesos. Cuando se trate de obras de arte visual, la Secretaría de Cultura, podrá disponer de ellas para su exhibición durante un año. Finalizado este tiempo, los artistas podrán retirar su obra. Si al cabo de tres (3) meses, después de transcurrido el año, el artista propietario de la obra no ha retirado la misma, la Secretaría de Cultura dispondrá libremente de ésta.

### **3.11. Consideraciones Especiales**

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo en caso de fuerza mayor o fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia 2024.
- Para el caso de aquellos ganadores que hayan recibido algún monto por concepto del Estímulo y no puedan ejecutarlo, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado y reintegrar los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Departamental de Cultura, so pena de incurrir en sanciones legales.



- Los participantes que por diferentes razones deseen retirar su postulación podrán hacerlo hasta antes de ser publicado el acto administrativo en el que se reconozcan los ganadores de la presente convocatoria. En caso de ser ganadores del Estímulo de acuerdo con acto administrativo y deseen retirarse de la convocatoria, deberán presentar carta de renuncia al Estímulo demostrando la imposibilidad de ejecutarlo por caso fortuito o fuerza mayor, so pena de incurrir en incumplimiento.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura, que analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia de ejecución establecida para la presente Convocatoria 2024 y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos anexos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante. No obstante, lo anterior, la Secretaría Departamental de Cultura remitirá de oficio a las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
  - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
  - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Secretaría de Cultura en los tiempos establecidos en la convocatoria.
  - La disponibilidad de los recursos del P.A.C. (Plan Anualizado de Caja) del Departamento del Quindío.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores, la Secretaría de Cultura dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo, y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Departamento del Quindío dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicho acto y la remisión de copia de la consignación a la Secretaría de Cultura. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Secretaría de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.



- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para esta Convocatoria. Por tanto, si la Secretaría de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS MODALIDADES CONVOCADAS

##### 4.1. Estímulos Áreas Artísticas

##### 4.1.1. Premio Departamental de Vida y Obra 2024

<b>MODALIDAD</b>	<b>Premio</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas y del patrimonio cultural</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$40.300.000</b>

#### **DESCRIPCIÓN:**

El Premio Departamental de Vida y Obra de la Convocatoria Departamental de Estímulos, tiene como fin reconocer y estimular la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales del Quindío, cuyo trabajo haya enriquecido el campo cultural del Departamento del Quindío.

Este premio representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos del Quindío que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales del territorio, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado como por el impacto que su obra ha tenido en el ámbito social y cultural de la región.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por un tercero ya sea una persona natural o jurídica. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de altísima calidad y gran impacto artístico, investigativo o de gestión que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras. El premio no aplica para personas fallecidas.

#### **PERFIL DEL PARTICIPANTE EN LA LÍNEA DE VIDA Y OBRA:**

Creadores, investigadores o gestores culturales del Quindío que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura del Departamento a través de su obra.



**PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años a la fecha de cierre de esta convocatoria.

**NOTA:** La persona aspirante al premio puede ser postulada por un tercero.

**NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Grupos constituidos.
- Ganadores del Premio Departamental de Vida y Obra en las vigencias anteriores a la presente convocatoria.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN:**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado

**Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Hoja de presentación que contenga:
  - Nombre del postulado.
  - Título de la postulación.
  - Edad.
  - Área artística.
- Fundamentación de mínimo una (1) página y máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Quindío.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen como mínimo tres (3) obras o proyectos significativos que haya producido a lo largo de su carrera. A esta reseña deberán incluirse anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.
- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una entidad, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección, correo electrónico). Igualmente adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada en formato PDF.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Legado y reconocimiento público: Evaluar el legado del postulado y su reconocimiento público, incluyendo su influencia duradera en el arte y la cultura, su impacto en la sociedad y su lugar en la historia local.	40 puntos





Excelencia artística o cultural: Evaluar la excelencia artística y cultural del trabajo del postulado, incluyendo la originalidad, la creatividad, la habilidad técnica y la innovación en su práctica artística a lo largo de su carrera.	30 puntos
Consistencia y longevidad: Evaluar la consistencia y longevidad de la carrera del postulado, incluyendo su capacidad para mantener una práctica artística o cultural sólida y relevante a lo largo del tiempo, y su capacidad para seguir produciendo obras significativas y relevantes a lo largo de los años.	20 puntos
Innovación y experimentación: Considerar la capacidad del postulado para innovar y experimentar en su práctica artística o cultural, explorando nuevos enfoques, técnicas o medios, y desafiando las convenciones establecidas en su campo.	10 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del premio en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados a la Secretaría de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Los contemplados en los requisitos generales de participación.

#### 4.1.2. Beca de Investigación-Creación para Teatro

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Teatro</b>
<b>N° DE ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Apoyar procesos de creación y puesta en escena de obras de teatro, desde las diversas modalidades (títeres y teatro de objetos, teatro de calle, teatro comunitario o teatro de sala), lenguajes y formas teatrales, fomentando la innovación, cualificación y desarrollo de agrupaciones y colectividades artísticas del campo teatral, que hagan exploraciones sobre la historia, elementos identitarios del territorio, memoria o cualquier temática del contexto actual quindiano.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de teatro, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos.



### **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales
- Grupos constituidos

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro por cada persona.

### **Propuesta Creativa**

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes del proceso investigativo para la creación artística.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- ¿Por qué considera que la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo y propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Memoria del Proceso.**

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad



cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### **Estrategia de Sostenibilidad**

Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido en la creación teatral	20 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto e innovación en el campo artístico.	30 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales y políticos del Quindío.	20 puntos
Solidez de la estrategia de sostenibilidad	10 puntos
Diseño de la estrategia de la memoria del proceso.	20 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.



- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.3. Beca de Circulación para Teatro y Circo

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Teatro</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena de teatro en sus diferentes modalidades (títeres y teatro de objetos, teatro de calle, teatro comunitario o teatro de sala) y Circo (espectáculos y números de circo tradicional, contemporáneo y social, de pequeño o mediano formato), en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas o la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de teatro y circo, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos



## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el campo del teatro y/o circo por cada persona.

### Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la obra que se pondrá en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta.
- ¿Por qué considera que la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?
- Detalle de la propuesta de uso del espacio requerido, que plantee las actividades y el cronograma (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional (si aplica)

### Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)



**Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido	30 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas en escena respecto al cronograma y el presupuesto y solidez de la propuesta de socialización	40 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.





- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.4. Beca de Investigación-Creación para Danza

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Danza</b>
<b>Nº ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Apoyar procesos de creación y puesta en escena de expresiones de la danza en sus diferentes géneros (danza folclórica, contemporánea, urbana, clásica, bailes populares y de salón etc.), que exploren nuevos enfoques innovadores en la creación coreográfica, como la integración de tecnología, la colaboración interdisciplinaria con otros artistas (como músicos, cineastas o artistas visuales) o la experimentación con nuevas formas de movimiento.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de danza, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior





## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes del proceso investigativo para la creación artística.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- ¿Por qué considera que la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?

### Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo y propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### Estrategia de Sostenibilidad

Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona o grupo constituido en la creación en danza	20 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto e innovación en el campo artístico.	20 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales y políticos del Quindío.	30 puntos
Solidez de la estrategia de sostenibilidad	10 puntos
Diseño de la estrategia de la memoria del proceso.	20 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de



Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.

- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.5. Beca de Circulación para Danza

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Danza</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena en danza en sus diferentes modalidades (danza folclórica, contemporánea, urbana, clásica, bailes populares y de salón etc.) en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas o la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de danza, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden



adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia.

En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### **Propuesta de Circulación**

Descripción de la propuesta circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la obra que se pondrá en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántas personas participarán en la puesta en escena?, indicando el rol que cumple dentro de la propuesta.
- ¿Por qué considera que la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?
- Detalle de la propuesta de uso del espacio requerido, que plantee las actividades y el cronograma (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración de la gobernación del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional (si aplica)

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:



Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona o grupo constituido	30 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas en escena respecto al cronograma, el presupuesto y solidez de la propuesta de socialización del estímulo	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes por parte de la población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	40 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.



- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.6. Beca de Investigación-Creación para Música

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Música</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

La creación musical es el proceso mediante el cual los músicos, compositores y artistas desarrollan nuevas obras musicales. Implica la generación de ideas musicales, la exploración de estructuras y formas musicales, la composición de melodías, armonías y ritmos, y la expresión de emociones y conceptos a través del lenguaje musical.

Esta beca apoyará una propuesta de composición original e inédita en cualquier género para que con el recurso proporcionado por el estímulo se desarrolle grabación en estudio profesional con músicos e instrumentos reales (no sampleados). Se valorará el énfasis que se ponga en elementos identitarios del territorio. La obra deberá tener una duración mínima de tres (3) minutos y máxima de siete (7) minutos y se debe poder ejecutar en público.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de música, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior



## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta. Descripción del artista o grupo, historia y trayectoria (incluyendo cronología de las presentaciones en vivo realizadas con soportes).
  - Para grupos constituidos, listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
  - En el caso de personas naturales (solistas), hoja de vida del proponente y de los músicos que acompañarían la grabación de la pieza musical (en este caso no se entiende como grupo constituido, sino músicos de estudio acompañantes).
  - Videos (direcciones en la web) y grabaciones de audio en soporte digital (como datos) que evidencien el trabajo musical del solista o grupo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes del proceso investigativo para la creación artística.
- Describa el género musical elegido, su estilo, estructura, forma de interpretación, instrumentos a utilizar y referentes.
- Letra y maqueta de la música.
- Características del estudio donde se grabará la obra.
- Rider técnico para la ejecución de la obra.
- Autorización de uso no exclusivo (no impide que el autor explote económicamente los derechos que se derivan de ella).
- Carta de autorización por el número de copias de la obra (100), al Departamento del Quindío.

### Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y puesta en escena, estreno, dos (2) presentaciones como mínimo y propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)



### **Memoria del Proceso.**

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias.

Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### **Estrategia de Sostenibilidad**

Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido en la creación	20 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto e innovación en el campo artístico.	20 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales y políticos del Quindío.	30 puntos
Solidez de la estrategia de sostenibilidad	10 puntos
Diseño de la estrategia de la memoria del proceso.	20 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.



**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar tres (3) actividades de socialización en concertación con la Secretaría de Cultura, en las que se incluyan los músicos y el back line para la presentación.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar máster final de grabación en estudio de la obra en medio físico digital (CD, DVD, USB, etc.), las partituras, 5 fotografías y un video del proceso de grabación.
- Ceder al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura (o quien haga sus veces), los derechos de publicación de la obra hasta por 80 años. Lo anterior no impide que el autor pueda seguir publicando su obra, pero sí exonera del uso al Departamento del Quindío.
- Estar dispuesto y facilitar la grabación de un videoclip de la obra en el caso en que se requiera.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.

#### 4.1.7. Beca de Circulación para Música

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Música</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de puestas en escena en música que, preferiblemente, resalten atributos del territorio quindiano en sus diferentes modalidades de interpretación (solistas, ensambles, orquesta, coros, improvisación) en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas o la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, competencias, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de música, interesados en la circulación de sus puestas en escena preexistentes a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos.





## **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales
- Grupos constituidos

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta. Descripción del artista o grupo, historia y trayectoria (incluyendo cronología de las presentaciones en vivo realizadas con soportes).
  - Para grupos constituidos, listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la agrupación, así como su instrumento.
  - En el caso de personas naturales (solistas), hoja de vida del proponente y de los músicos que acompañarían la grabación de la pieza musical (en este caso no se entiende como grupo constituido, sino músicos de estudio acompañantes).
  - Videos (direcciones en la web) y grabaciones de audio en soporte digital (como datos) que evidencien el trabajo musical del solista o grupo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### **Propuesta de Circulación**

Descripción de la propuesta circulación artística que responda las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la obra que se pondrá en escena? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Cuántos músicos participarán en escena?
- ¿Por qué considera que la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?
- Detalle de la propuesta de uso del espacio requerido, que plantee las actividades y el cronograma (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional (si aplica)

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de



socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido	30 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre la puesta en escena, los escenarios propuestos, número de personas en escena respecto al cronograma, el presupuesto y el impacto de la propuesta de socialización	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	40 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena.





- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.8. Beca de Investigación-Creación para Artes Visuales

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Artes Visuales</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Proporcionar un apoyo significativo y flexible que permita a los artistas explorar y desarrollar su práctica artística de manera creativa y significativa en cualquiera de los campos de las artes visuales: grabado, cerámica, performance, pintura, dibujo, escultura, instalación, muralismo y contenidos multimediales, entre otros. Se valorarán las referencias a elementos identitarios del territorio.

Creación de obras de arte participativas: La beca podría respaldar a artistas que deseen crear obras de arte que involucren la participación del público, como instalaciones interactivas, proyectos de arte comunitario o performances participativas, que inviten a las personas a interactuar y ser parte del proceso creativo.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de artes plásticas y visuales del Quindío, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales



- Grupos constituidos

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### **Propuesta Creativa**

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes del proceso investigativo para la creación artística.
- ¿Qué técnica usará para la creación artística?
- ¿Qué recursos estéticos, sonoros y/o visuales se utilizarán como apoyo?
- ¿Por qué considera que la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proyecto para el Departamento?
- Adjuntar apoyos visuales (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y exposición en al menos dos (2) espacios como mínimo y una propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

**Memoria del Proceso.**

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido	20 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre el planteamiento del proyecto creativo, el cronograma y el presupuesto.	20 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, problemas o tendencias actuales y relevantes en el campo artístico, la sociedad o la cultura quindiana.	20 puntos
Calidad artística: Evalúa la calidad artística de la propuesta, incluyendo la originalidad del concepto, la creatividad en la ejecución, la profundidad conceptual y la habilidad técnica del artista.	30 puntos
Diseño de la estrategia de la memoria del proceso.	10 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) exposiciones de la obra.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.



- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.9. Beca de Circulación en Artes Plásticas y Visuales

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Artes Plásticas y Visuales</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de creaciones en artes plásticas y visuales preexistentes a esta convocatoria, de modo tal que pueda enriquecer la oferta cultural en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas. También puede apoyar la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, salones, o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área de artes plásticas y visuales, interesados en la circulación de su creación artística previa a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.





## Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

## Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación que responda las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la obra que se expondrá? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la obra.
- ¿Qué recursos estéticos, escenográficos, sonoros y/o visuales se utilizarán como apoyo?
- ¿Cómo será la interacción del artista con el público objetivo?
- ¿Por qué considera que la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proyecto para la escena cultural del Departamento?
- Detalle de la propuesta de uso del(los) espacios seleccionados para la exposición, que plantee las actividades de montaje y desmontaje de obra (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, certificación de autoría intelectual y la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, salones, competiciones o festivales culturales a nivel nacional o internacional (si aplica)

## Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, montaje y desmontaje de obra y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

## Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

## Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona o del grupo constituido	30 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre el montaje, los espacios propuestos, número de exposiciones y desmontaje de obra respecto al cronograma y el presupuesto y el impacto de la propuesta de socialización	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	40 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y exposición con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.



- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.10. Beca de Creación de Documental Audiovisual

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Audiovisuales</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

La beca de creación de Documental Audiovisual promueve la producción de un (1) cortometraje documental que no haya iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria, que indague sobre problemáticas ambientales en relación con la cultura en el territorio quindiano. La propuesta en pantalla deberá tener una duración mínima de 7 minutos y máxima de 25 minutos.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área audiovisual y cinematográfica del Quindío, interesados en el desarrollo de la creatividad y la innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación



artística. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### **Propuesta Creativa**

Descripción de la propuesta creativa que responda a lo siguiente:

- Story Line. Debe contener, con el mínimo de palabras posibles, el conflicto matriz de la historia, la síntesis del tema, la idea, el conflicto y/o la esencia del documental.
- Sinopsis. A manera de resumen de la historia, debe dar razón de la tensión dramática, tramas, subtramas y personajes, demostrar por qué se hace necesario el documental y lo novedoso de su tratamiento, entre otros aspectos, que lo hagan impactante y llamativo.
- Ficha técnica. Enumerar al equipo humano indispensable para el desarrollo de la pieza desde los cargos correspondientes (dirección, producción, sonido, arte, etc.).
- Nota de dirección. Donde se presente la motivación del autor y la visión estética que tiene de la problemática a abordar.
- Antecedentes. Debe mostrar los avances más relevantes o informe de la investigación adelantada. Soportes de la misma, fuentes, archivos documentales, gráficos o visuales, identificación de personajes, entre otros. En caso de adjuntar videos como soporte de investigación, debe incluir en el documento un enlace para su visualización.
- Tratamiento audiovisual. Estructura narrativa de la pieza (especificar el tiempo aproximado de duración, bloques temáticos, etc.), descripción y aparición de personajes, locaciones, tratamiento narrativo (si la pieza se enfoca en crónica, entrevistas, docudrama, experimental, etc.). Abordar de manera concisa los posibles dispositivos narrativos, arcos dramáticos, puntos de fuga, etc. Incluir propuestas contundentes y claras de fotografía, arte, sonido, montaje y graficación.
- Recursos. Descripción de herramientas, equipos o personal con los que se cuenta para la realización de la obra y que den coherencia al tratamiento audiovisual (técnicos, humanos, logísticos, etc.).
- Referentes estéticos. Se recomienda un teaser de máximo un (1) minuto de duración que dé muestra de la voz, estética y tema del documental. De no tener un teaser, adjuntar un reel enfocado en el tema de la convocatoria, que muestre de manera suficiente su trabajo.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y la proyección en tres (3) espacios como mínimo y una propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)



### Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona o grupo constituido en el campo documental o cinematográfico.	20 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre el planteamiento del proyecto creativo, el cronograma y el presupuesto.	20 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual del tema abordado y su relevancia en el contexto quindiano.	20 puntos
Propuesta audiovisual: Evalúa la calidad estética de la propuesta, incluyendo la originalidad del tema, la creatividad en la ejecución, la profundidad conceptual y perfiles del equipo técnico.	30 puntos
Diseño de la estrategia de la memoria del proceso.	10 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo tres (3) proyecciones del documental.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca,



mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.

- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.11. Beca de Circulación de Documentales y/o Cortometrajes Quindianos

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Audiovisuales y Cinematografía</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de documentales y/o cortometrajes preexistentes a esta convocatoria, de modo tal que pueda enriquecer la oferta cultural en los municipios quindianos, considerando sus corregimientos y veredas. También puede apoyar la circulación y participación de un(a) artista o grupo de artistas del departamento, en espacios, escenarios, mercados, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío del área audiovisual y cinematográfica, interesados en la circulación de su creación artística previa a esta convocatoria y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta



- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo artístico. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

### **Propuesta de Circulación**

Descripción de la propuesta de circulación que responda las siguientes preguntas:

- ¿Cuál(s) es(son) la(s) obra(s) que se pondrán a circular? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de éstos.
- ¿A qué público está dirigido y cómo será la interacción con el mismo?
- ¿Por qué considera que la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proyecto para la escena cultural del Departamento?
- Detalle de la propuesta de uso del(los) espacios seleccionados para las proyecciones - como mínimo 10-, indicando los recursos técnicos a utilizar (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, certificación de autoría intelectual y la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.
- Detalles de la invitación oficial a participar en espacios, escenarios, mercados, competiciones, ferias o festivales culturales a nivel nacional o internacional (si aplica)

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, montaje y desmontaje de obra y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:



Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona o grupo constituido	30 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre los espacios propuestos, número de proyecciones, interacción con el público y requerimientos técnicos respecto al cronograma, el presupuesto de socialización y el impacto de la propuesta de socialización	40 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	30 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar como mínimo diez (10) proyecciones de la(s) obra(s) seleccionada(s).
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y exposición con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.



- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.12. Beca de Publicación de Crónica Literaria

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Literatura</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca apoyará la publicación de crónica inédita o la compilación de crónicas publicadas en medios periodísticos para que con el recurso proporcionado por el estímulo se desarrolle la edición, impresión y difusión. Se valorará el énfasis que se ponga en personajes, hechos históricos, eventos sociales o cualquier otra temática vinculada al territorio quindiano. La obra deberá tener una extensión de mínimo 20.000 palabras

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Escritores(as) del Departamento del Quindío reconocidos o inéditos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la convocatoria de creación literaria en la vigencia inmediatamente anterior

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre del participante o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien presenta la propuesta o de cada integrante del grupo constituido.



- Videos (direcciones en la web) y cualquier otro medio que permitan evidenciar el trabajo previo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo de la(s) persona(s).

### **Propuesta Creativa**

Adjunte en PDF el documento en el que se incluya la crónica o crónicas a publicar y aparte la descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- Describa cuál es el contexto, análisis y reflexión sobre los eventos o situaciones que de las temáticas seleccionadas para la creación de la(s) crónica(s).
- ¿Cuáles son los elementos estilísticos destacados de la obra?
- ¿Cuál es la contribución de la obra a la oferta editorial del Quindío?
- ¿Cuál es el formato de publicación elegido (a través de una editorial, auto publicación, publicación independiente u otro) y por qué lo eligió?
- ¿Cuál será el proceso editorial subsiguiente que culminará con la publicación de la obra seleccionada? Contemplar: cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación, resultados esperados.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo, la edición y publicación del libro, como mínimo tres (3) charlas o talleres para difundir la obra y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido	20 puntos
Calidad y estilo de la propuesta literaria	20 puntos
Exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales y políticos del Quindío.	30 puntos
Plan de circulación y difusión de libro	10 puntos



Formato de publicación elegido (a través de una editorial, auto publicación, publicación independiente u otro)	10 puntos
Impacto de la propuesta de socialización	10 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar tres (3) actividades de socialización del libro en concertación con la Secretaría de Cultura.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Secretaría de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los créditos al Departamento del Quindío en la página legal: Libro financiado por el Departamento del Quindío – Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística 2024.
- Entregar el PDF final del libro que incluya los créditos al Departamento del Quindío arriba indicados y el ISBN de la publicación.
- Remitir treinta (30) ejemplares de la publicación impresa del libro a la Secretaría de Cultura para distribuir en las bibliotecas municipales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y circulación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del 22 de noviembre de 2024.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Certificar la propiedad intelectual del libro.



#### 4.1.13. Beca de Circulación Literaria

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREA</b>	<b>Literatura</b>
<b>Nº ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca se ofrece para apoyar propuestas de circulación de escritores quindianos o grupo de escritores en espacios como bibliotecas públicas, tertulíaderos, cafés, clubes de lectura o cualquier otro espacio no convencional elegido por el proponente.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Escritores(as) y gestores del área de literatura interesados en la circulación de obras preexistentes a esta convocatoria y que acrediten trayectoria en el campo.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta. Descripción del artista o grupo, historia y trayectoria (incluyendo cronología de publicaciones o invitaciones como expositor a eventos de trayectoria destacada).
  - Para grupos constituidos, listado de todos los integrantes, relacionando su rol en la circulación.
  - En el caso de personas naturales, hoja de vida
  - Vídeos (direcciones en la web) y grabaciones de audio en soporte digital (como datos) que evidencien el trabajo literario del escritor o grupo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por cada persona.

#### Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta circulación artística que responda las siguientes preguntas:



- ¿Cuál es la(s) obra(s) que se pondrá(n) en circulación? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes de la(s) obra(s).
- ¿Qué recursos requerirá para circular?
- ¿A qué público está dirigida?
- ¿Por qué considera que la propuesta de circulación es innovadora y cuál sería el aporte del proceso para el Departamento?
- Detalle del uso del espacio propuesto, que plantee las actividades y el cronograma (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la persona o grupo constituido	30 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre las actividades de circulación literaria, los escenarios propuestos, número de personas a las que se llegará, respecto al cronograma y el presupuesto y el impacto de la propuesta de socialización	30 puntos
Pertinencia de la propuesta de circulación: aporte de la propuesta al disfrute de las artes de población que tradicionalmente no tiene acceso a la misma.	40 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.





**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma propuesto.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la circulación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.1.14. Beca de Creación para Medios Alternativos, Comunitarios y/o Virtuales

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Medios de comunicación alternativos, comunitarios y/o virtuales</b>
<b>N° DE ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>2</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$31.200.000 (\$15.600.000 c/u)</b>



## **DESCRIPCIÓN**

Esta beca se ofrece para fomentar la producción de series radiales, digitales o impresas, con un mínimo de cuatro (4) emisiones o publicaciones sobre diferentes temáticas con contenidos propios, pertinentes y de calidad, en impresos no comerciales o emisoras comunitarias, de interés público y/o virtuales del Departamento del Quindío, que aborden contenidos temáticos sobre cultura, arte, naturaleza y/o medio ambiente y cultura política. Estos contenidos deberán privilegiar tratamientos temáticos a profundidad y el uso de diferentes formatos y narrativas, promoviendo la participación de diversos sectores y/o grupos poblacionales.

## **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Comunicadores y/o periodistas, escritores, investigadores, con experiencia de mínimo un año continuo en la emisión o publicación en medios de comunicación, producción radial, emisoras comunitarias y/o de interés público del Departamento del Quindío.

## **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales
- Grupos constituidos

## **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Quienes hayan resultado ganadores de la convocatoria de la beca de creación en medios ciudadanos y comunitarios del año anterior.

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

## **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre del participante o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien presenta la propuesta o de cada integrante del grupo constituido.
- Videos (direcciones en la web) y cualquier otro medio que permitan evidenciar el trabajo previo. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo de la(s) persona(s).

## **Propuesta Creativa**

Adjunte en PDF el documento en el que se especifique lo siguiente:

- Nombre de la serie y temas de cada uno de las cuatro (4) emisiones o publicaciones.
- Propuesta de programación de emisión de la serie radial o distribución de la publicación (emisoras, medios impresos o digitales, fechas y horarios), cobertura, público objetivo.
- Justificación de la propuesta, objetivo, metas.
- Inclusión de la ciudadanía



### Detalles de la serie en el formato elegido:

**Para multimedia.** Mínimo cuatro (4) programas con una duración de 25' (minutos) que contengan buena narración, trabajo investigativo, sonoro, diversidad de voces, a emitirse a través de una o varias emisoras comunitarias del Departamento del Quindío.

**Para medios impresos.** Mínimo cuatro (4) publicaciones de un impreso de tamaño oficio por ambas caras a full color con ilustraciones y/o fotografías que complementen la temática objeto del estímulo, con un tiraje de mínimo 200 ejemplares cada publicación, que contengan buena redacción, trabajo investigativo, calidad visual, diversidad de fuentes, a distribuirse a través de un medio impreso con circulación departamental.

**Se entiende por serie multimedia:** el conjunto de varios programas que tienen conexión temática y narrativa (tema, narración, variedad de voces, sonoridad) en la programación de una o varias emisoras comunitarias y/o virtuales.

**Se entiende por serie escrita:** la edición de varios impresos que tienen conexión temática y narrativa, en el tema elegido en el contexto quindiano que contenga narración, variedad de fuentes, como separata coleccionable de un medio impreso de circulación departamental.

### Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y difusión en medios, dos (2) charlas o talleres como mínimo y propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### Memoria del Proceso.

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona o grupo constituido	20 puntos
Coherencia, pertinencia, originalidad de la propuesta creativa para la difusión de contenidos en medios de comunicación	20 puntos
Investigación de la propuesta creativa: Calidad y rigor de la investigación, creatividad de la propuesta, aspectos	30 puntos



técnicos y el manejo de contenidos acordes al énfasis en temas culturales, ambientales y políticos del Quindío.	
Plan de difusión de la serie	10 puntos
Integración de actores relevantes de acuerdo a cada temática en la construcción de la serie y los impactos esperados en el público objetivo	10 puntos
Diseño de la estrategia de la memoria del proceso.	10 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) actividades de socialización en concertación con la Secretaría de Cultura, en las que se incluyan al menos uno de los personajes incluidos en la serie.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Gestionar la totalidad del proceso de investigación, producción y emisión de la serie ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Socializar con el Consejo Departamental de Medios Ciudadanos y Comunitarios el resultado final del proyecto.
- Contar con los respectivos permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y circulación.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe final que recoja la memoria del proceso, audio formato digital en mp3 de los cuatro (4) capítulos de la serie radial o treinta



(30) copias del impreso en medio físico y PDF para publicación, estos podrán ser usados por la Secretaría para hacer difusión en diferentes medios convencionales y digitales.

- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura en todos los programas emitidos o impresos.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.

#### 4.1.15. Beca para Jóvenes Creadores

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas</b>
<b>N° DE ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>3</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$46.800.000 (\$15.600.000 c/u)</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca está dirigida a incentivar y apoyar procesos de creación o investigación-creación desde las diversas manifestaciones, lenguajes y narrativas del arte por parte de jóvenes artistas.

**Áreas:** Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro), Artes Plásticas, Artes Visuales, Cinematografía, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios.

**Nota 1.** El joven creador debe consultar cada una de las becas presentadas previamente en este documento y debe elegir una de ellas para aplicar en calidad de joven creador. Los Derechos y Deberes de los Ganadores y Criterios de Evaluación contemplados para este estímulo serán los mismos que contenga la beca seleccionada con excepción del cumplimiento de las trayectorias.

**Nota 2.** Al momento de postularse a esta beca, quien aplique debe agregar debajo del título de su proyecto el subtítulo: "JOVEN CREADOR". Además, en el desarrollo conceptual de la propuesta, debe hacerse énfasis en que se trata de un proyecto presentado para la beca de "JOVEN CREADOR".

**PERFIL DEL PARTICIPANTE.** Jóvenes quindianos entre 18 y 28 años, cuya propuesta se enmarque en cualquiera de las áreas contempladas en la presente convocatoria.

#### PUEDEN PARTICIPAR.

- Personas naturales entre los 18 y los 28 años, cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior.



### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

Los establecidos en cada estímulo elegido.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los establecidos en cada estímulo elegido.

### **Derechos del Ganador.**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

### **Deberes del Ganador.**

- Los contemplados en los requisitos generales de participación y los establecidos en cada área elegida.

#### **4.1.16. Beca de Pasantía**

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas y del patrimonio cultural</b>
<b>Nº DE ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>2</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$31.200.000 (\$15.600.000 c/u)</b>

### **DESCRIPCIÓN**

Esta beca está dirigida a fomentar el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, orientados a la formación, que permita complementar, actualizar, y profundizar conocimientos en las áreas convocadas, de la mano con un maestro seleccionado en un departamento distinto al de la residencia del participante.

Áreas: Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro), Artes Plásticas, Artes Visuales, Cinematografía, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios y Patrimonio Cultural Inmaterial.



Esta categoría ofrece la posibilidad de adelantar la pasantía con un maestro, un tutor o en una institución en cualquier lugar de Colombia. Para participar en esta categoría, el interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del maestro, tutor o la institución donde considere realizar su pasantía, según sea el caso. El lugar de realización de la pasantía debe ser, necesariamente, distinto al departamento del Quindío.

El pago por el proceso de formación o de los honorarios al maestro o tutor correrá por cuenta del pasante. En ningún caso la Secretaría de Cultura se hará responsable de este pago.

**Nota.** El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor y podrá contar con cofinanciación.

### **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Artistas y/o portadores de saberes tradicionales quindianos que desarrollen su trabajo en las áreas convocadas y que deseen ampliar sus conocimientos y capacidades conceptuales y creativas.

### **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Quienes hayan resultado ganadores de la presente convocatoria en la vigencia inmediatamente anterior.
- Artistas y/o portadores de saberes tradicionales de otros departamentos o países que no demuestren una residencia mínima y continua de diez años en el Quindío.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Hoja de presentación. Donde se especifique el nombre del participante, lugar de residencia, área artística: Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro), Artes Plásticas, Artes Visuales, Cinematografía, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios; título de la propuesta; ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía; datos del maestro, tutor, la institución o colectivo propuestos para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).
- Descripción general de la propuesta (extensión máxima de cinco páginas). Motivación (razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía) y pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, visibilización de los procesos artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la pasantía).
- Resultado esperado del proceso de formación.
- Plan de socialización. Actividades que llevará a cabo al finalizar la pasantía para dar a conocer los resultados, tales como exposiciones, conciertos, talleres u otros.



- Hoja de vida del participante que exponga el trabajo artístico desarrollado.
- Soportes de la hoja de vida, según el área en la cual participa, con certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa u otros (extensión máxima de cinco páginas).
- Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el maestro, tutor o la institución donde desea realizar la pasantía, en donde se exprese la importancia de la ejecución de la pasantía.

### **Cronograma General**

Cronograma general de la pasantía, la cual debe ser desarrollada en un tiempo mínimo de dos (2) y en un máximo de cuatro (4) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, con posterioridad a la notificación de ganadores.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Claridad de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (resultados esperados, propuesta de socialización)	30 puntos
Impacto de la pasantía en el desarrollo artístico y cultural del proponente	25 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos	20 puntos
Trayectoria del maestro, tutor o institución propuestos	25 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.



**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe de avance y final que recoja la memoria del proceso de investigación cumplido.
- Realizar tres socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores, de preferencia en distintos municipios del Departamento.
- Elaborar una pieza divulgativa (audiovisual) con los resultados del proyecto.
- Entregar original y copia de los resultados de la investigación en físico y digital a la Secretaría de Cultura, junto con la cesión de los derechos que autorice hacer publicación de los mismos en los medios o soportes que se considere pertinente.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura, el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en las actividades de socialización del estímulo.

#### 4.1.17. Beca Curatorial para el Salón Departamental de Artistas

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Artes Visuales y Plásticas</b>
<b>Nº ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$32.500.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca incentivar la creación de los artistas visuales y plásticos quindianos alrededor de una temática que parta de una investigación y sea desarrollada mediante una propuesta curatorial.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Curadores, investigadores de las áreas de las Ciencias Sociales y las Bellas Artes que tengan relación con las artes plásticas o artistas visuales quindianos que tengan una propuesta curatorial, que hayan realizado un trabajo de curaduría en por lo menos una exposición, debidamente soportado en su hoja de vida.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

**Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF que contenga los siguientes aspectos:
  - Objetivo general.
  - Justificación.
  - Descripción del tema curatorial con sustento teórico.
  - Propuesta de convocatoria de los artistas.
  - Criterios de selección de los artistas.
  - Viabilidad técnica y de realización de la propuesta en la Sala Roberto Henao Buriticá.
  - Hoja de vida y/o portafolio del proponente con soportes de su trayectoria. En el caso de grupos constituidos la hoja de vida podrá ser del grupo y/o de cada uno de sus integrantes.
  - Propuesta de formación de públicos o ejercicio pedagógico relacionado con el área o el salón.

**Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. El cronograma debe incluir: diseño de convocatoria y socialización, recepción, evaluación y selección de obras, plano de montaje y montaje, elaboración de guion curatorial, difusión y ejercicios pedagógicos (al menos dos). La fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

**Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Coherencia y solidez conceptual de la propuesta curatorial	30 puntos
Viabilidad técnica y de realización de la propuesta para el espacio Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá	20 puntos
Trayectoria del participante	20 puntos
Propuesta de convocatoria de los artistas	15 puntos
Criterios de selección de los artistas	15 puntos
Total	100 puntos

**NOTA.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.



**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Hacer uso del espacio de la Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá para el respectivo montaje del Salón.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Nota.** El Departamento del Quindío no cubrirá montajes especiales, estos deberán ser realizados por sus autores asumiendo todo lo que acarreen (costo, riesgo, personal y materiales). Si hay intervención física, el espacio de la Sala de Exposiciones deberá quedar en las mismas condiciones en que fue entregado al Curador, de acuerdo a documento escrito debidamente firmado, donde queden plasmadas estas condiciones.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.
- Realizar el diseño de la convocatoria, socialización, recepción, jurado, evaluación y selección de obras, plano de montaje, montaje y desmontaje, elaboración del guion curatorial, catálogo y difusión del Salón en medios masivos de comunicación y medios digitales.
- Los ganadores permitirán que la Secretaría de Cultura exhiba sus obras durante un año en el lugar que ésta disponga. Finalizado este tiempo, los artistas podrán retirar su obra. Si al cabo de tres (3) meses, después de transcurrido el año, el artista propietario de la obra no ha retirado la misma, la Secretaría de Cultura dispondrá libremente de ésta.
- Realizar dos (2) ejercicios pedagógicos durante la exposición.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria, adjuntando material como fotografías y video.
- Garantizar la participación de tres profesionales idóneos con experiencia en el campo de las artes plásticas y visuales (previo aval de la Secretaría de Cultura), para que hagan la elección de: primer, segundo y tercer lugar del salón y de dos menciones especiales.
- Realizar el montaje y producción de la exposición con todo lo que esto representa (instalación, montaje, acto inaugural y difusión).
- Garantizar el pago de los premios a los ganadores del Salón con los recursos recibidos de esta beca, de la siguiente manera:

Primer Puesto	\$5.000.000
Segundo Puesto	\$3.000.000
Tercer Puesto	\$2.000.000



**Nota.** A estos valores se les aplicará proporcionalmente el descuento realizado por el Departamento del Quindío al ganador de la Beca para legalización del premio.

- Los premios y servicio de los jurados deberán ser pagados máximo cinco (5) días hábiles después de conocidos los ganadores del salón, para lo cual el curador debe reservar los recursos del primer desembolso que realice el Departamento del Quindío.
- Elaborar los certificados de participación de los artistas del salón, las constancias de ganadores y menciones especiales en conjunto con el Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura, para ser entregados el día de la inauguración del salón en la Sala de Exposiciones Roberto Henao Buriticá.
- Elaborar con la Secretaría de Cultura el acta de ganadores del Salón de Artistas.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura un informe final acompañado de la descripción y soportes del desarrollo del proyecto una vez finalizado el Salón de Artistas 2024.

#### 4.1.18. Beca para Residencia Artística

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$20.800.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca está dirigida a artistas quindianos que busquen desarrollar una propuesta artística que incluya un trabajo participativo con comunidades. La propuesta deberá ejecutarse en *El Rio Foundation* que se encuentra ubicado en la zona de Buriticá (Departamento del Magdalena).

*El Rio Foundation* es un proyecto social del Hostal El Rio de Buriticá que ofrece programas educativos, deportivos y medioambientales para influir positivamente en las comunidades locales de la zona, estos programas están especialmente dirigidos a niños y jóvenes. El objetivo de este estímulo es animar la creación de obras participativas que involucren el trabajo con las comunidades que hacen parte del proyecto social de *El Rio Foundation* y motiven procesos de diálogo intercultural entre las comunidades objetivo y el(la) artista. Se valorarán de manera particular las propuestas que desarrollen una estrategia de integración entre el territorio de las comunidades objetivo y el territorio del (de la) artista.

*El Rio Foundation* extiende la invitación a los artistas del departamento a proponer proyectos encaminados hacia un intercambio con las comunidades haciendo parte activa del Programa de Arte de este proyecto social.

La Fundación ofrece hospedaje y alimentación de uno (1) a tres (3) meses, tiempo durante el cual deberán ejecutar su propuesta.

Para la contextualización de los(as) artistas interesados(as) en este estímulo, así como para un mayor detalle de la labor social, programas y lugar de ubicación, se dejan a continuación los siguientes enlaces de sus redes sociales y su página web:



Instagram: @elriofoundation

Facebook: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100091377571579&mibextid=ZbWKwL>

Página web: <https://www.elriofoundationco.org/>

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del Quindío de todas las áreas artísticas interesados(as) en el desarrollo de procesos de intercambio, creatividad e innovación y que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos.

## PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien presenta la propuesta, con los soportes de experiencia en el campo de la creación artística. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren la experiencia requerida y el trabajo continuo en el área por la persona.

### Propuesta Creativa

Descripción de la propuesta creativa que responda las siguientes preguntas:

- ¿Qué idea o ideas sustentan el proceso creativo? Hacer una sinopsis y describir los principales referentes del proceso investigativo para la creación artística.
- ¿Cuánto tiempo durará la ejecución de la propuesta?
- ¿Qué técnica usará para la creación artística?
- ¿Qué recursos estéticos, sonoros y/o visuales se utilizarán como apoyo?
- ¿Por qué considera que la propuesta creativa es innovadora y cuál sería el aporte del proyecto para las comunidades de la zona del proyecto social y para el Departamento del Quindío, entendiendo que la obra quedaría en otro lugar del país?
- Adjuntar apoyos visuales (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.), que permitan la comprensión de la idea del proyecto.
- Propuesta de la estrategia del trabajo participativo con las comunidades que incluya cómo se abordarán los procesos referidos al diálogo intercultural, deberán describirse los impactos esperados.
- Propuesta de la estrategia de integración entre el territorio de las comunidades objetivo y el territorio del (de la) artista, deberán describirse los impactos esperados.
- Propuesta para la socialización en el Quindío de la memoria del ejercicio y sus aprendizajes



### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa, el trabajo creativo y exposición en al menos dos (2) espacios como mínimo y una propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta para la socialización de la memoria del proceso.**

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria de la (de la) artista	15 puntos
Viabilidad y factibilidad del proyecto: coherencia entre el planteamiento del proyecto creativo, el cronograma y el presupuesto.	15 puntos
Investigación de la propuesta creativa: exploración teórico-conceptual de temas sociales, culturales, políticos, problemas o tendencias actuales y relevantes en el campo artístico, la sociedad o la cultura.	25 puntos
Calidad artística: Evalúa la calidad artística de la propuesta, incluyendo la originalidad del concepto, la creatividad en la ejecución, la profundidad conceptual y la habilidad técnica del artista.	20 puntos
Solidez de las estrategias de trabajo participativo y de integración y de los impactos esperados	25 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:



- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar mínimo dos (2) exposiciones de la obra.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso y puesta en escena con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

## 4.2. Estímulos Patrimonio Cultural

### 4.2.1. Beca de Investigación en Patrimonio Cultural

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Patrimonio Cultural</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$15.600.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca apoyar procesos de investigación que evidencien las tensiones existentes entre el patrimonio cultural y el ordenamiento territorial y los debates que estas tensiones generan en



torno a los procesos de valoración, apropiación social y sostenibilidad del patrimonio cultural en el Departamento.

### **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Profesionales de las Ciencias Sociales y Humanas que hayan realizado al menos dos (2) investigaciones en temas de patrimonio cultural, lo cual debe estar debidamente soportado en su hoja de vida. En el caso de grupos constituidos, al menos uno (1) de sus integrantes deberá soportar la experiencia solicitada en el área de investigación.

### **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales
- Grupos constituidos

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Quienes hayan resultado ganadores de este estímulo en la vigencia inmediatamente anterior.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento que contenga la propuesta, en formato PDF (entre seis y quince páginas), que dé cuenta de los alcances del proyecto, incluyendo: antecedentes, definición del problema, pregunta de investigación, objetivos, marco teórico conceptual, metodología, resultados esperados, propuesta de socialización de resultados, fuentes.
- Hoja de vida del(los) investigador(es) donde demuestre su perfil y trayectoria investigativa en patrimonio cultural, con sus debidos soportes.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final de la investigación, tales como: talleres, conferencias, charlas, entre otras (tenga en cuenta que propuesta debe ir incluida en el documento solicitado en el aparte sobre documentación requerida para evaluación)



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, definición del problema, pregunta de investigación, marco teórico conceptual, objetivos, metodología, fuentes y resultados esperados).	30 puntos
Perfil del(los) investigador(es): aporte de la experiencia del(los) investigador(es) para el desarrollo de la propuesta presentada.	20 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	20 puntos
Contribución del proyecto a la generación de nuevo conocimiento, así como al debate y la problematización del patrimonio cultural en el ordenamiento territorial	30 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.



- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe de avance y final que recoja la memoria del proceso de investigación cumplido.
- Realizar tres socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores, de preferencia en distintos municipios del Departamento.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la investigación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Entregar original y copia de los resultados de la investigación en físico y digital a la Secretaría de Cultura, junto con la cesión de los derechos que autorice hacer publicación de los mismos en los medios o soportes que se considere pertinente.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.2.2. Beca de Circulación en Patrimonio Cultural

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Patrimonio Cultural</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca la divulgación de contenidos sobre patrimonio cultural realizados por grupos de vigías del patrimonio para fortalecer los procesos de conocimiento, valoración y apropiación social del patrimonio cultural en comunidades del departamento.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Grupos de Vigías del Patrimonio Cultural del departamento del Quindío debidamente constituidos y registrados en la base de datos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con número IDNR

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos de Vigías del Patrimonio Cultural

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos de Vigías del Patrimonio Cultural de otras regiones del país.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.



### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria del grupo de Vigías con los soportes de experiencia en procesos de difusión del Patrimonio Cultural. Pueden adjuntarse como soportes: certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento que remitan a videos. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo tres (3) soportes que demuestren el trabajo continuo en el campo del Patrimonio Cultural. El documento deberá contener la propuesta de circulación

### Propuesta de Circulación

Descripción de la propuesta de circulación del patrimonio cultural que incluya:

- Descripción del contenido referente al patrimonio cultural a circular.
- Estrategia a implementarse para la circulación del contenido
- Comunidades a las cuales va dirigido el proceso de circulación. Criterios de elección de esas comunidades en particular.
- Personas que participarán en el proyecto, indicando el rol que cumple cada uno dentro del mismo.
- Aporte del proceso al campo del patrimonio cultural en el Departamento.
- Detalle de la propuesta de uso del espacio requerido, que plantee las actividades y el cronograma (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación.

### Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### Propuesta socialización del resultado final del proyecto.

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, charlas, presentaciones, entre otras.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus	40 puntos



componentes (objetivo, alcances, descripción de la iniciativa, comunidades a impactar, propuesta de socialización de resultados).	
Trayectoria del Grupo de Vigías del Patrimonio Cultural	15 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	20 puntos
Contribución del proyecto al fortalecimiento de procesos de conocimiento, valoración, y apropiación social del patrimonio cultural en comunidades rurales del Departamento	25 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de circulación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura



para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.

- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización del estímulo.

#### 4.3. Estímulos Museos y Museografía

##### 4.3.1. Beca de Creación en Museos y Museografía

<b>MODALIDAD</b>	Beca
<b>ÁREAS</b>	Museos
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	2
<b>CUANTÍA</b>	\$31.200.000 (\$15.600.000 c/u)

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca apoyar proyectos museísticos (exposiciones de corta y/o larga duración dentro de las instalaciones de una entidad museal, exposiciones virtuales y/o itinerantes), que cuenten con estrategias de participación y diálogo ciudadano alrededor de las memorias, problemáticas sociales, patrimonios materiales e inmateriales y/o saberes locales de un territorio. El resultado final corresponde a una propuesta de guion museológico.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Grupos constituidos que cuenten con el aval del espacio para se crearía la propuesta de guion museológico. Este espacio puede ser un ente museal o un espacio comunitario de naturaleza privada, pública o mixta sin ánimo de lucro y abierto al público. Los integrantes del grupo deberán acreditar experiencia de por lo menos un año en el desarrollo de proyectos curatoriales o expositivos.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.



### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre del grupo constituido, nombre de los integrantes, título de la propuesta, nombre de la entidad museal o espacio comunitario donde se propone aplicar la propuesta, municipio de ubicación del ente museal o espacio comunitario. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quienes presenta la propuesta, con los soportes de experiencia de al menos un año en el desarrollo de proyectos curatoriales o expositivos. Pueden adjuntarse como soportes: realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte, certificados emitidos por un tercero, notas de prensa, piezas de difusión o enlaces de acceso público y libre incluidos en el documento, que remitan a videos. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar como mínimo dos (2) soportes que demuestren la experiencia requerida. Nota de aceptación de la entidad museal o espacio comunitario donde se realizaría la propuesta.

### **Propuesta Creativa**

La propuesta creativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad museal y el proyecto museológico.
- Descripción de la institución museal o espacio comunitario su contexto territorial y cultural.
- Descripción del proyecto que incluya: idea fuerza, ejes conceptuales, metodología e hipótesis curatorial.
- Descripción del trabajo con la comunidad que incluya actividades, metas e indicadores, alcance territorial y comunitario, alcance del proyecto a mediano y largo plazo.
- Descripción del producto entregable resultado de la implementación del proyecto a mediano y largo plazo
- Estrategia para la realización de la memoria del proceso.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Memoria del Proceso.**

Esta propuesta tiene como objetivo la gestión del conocimiento a partir de un proceso de reflexión sobre el desarrollo del proyecto que sirva como insumo para el sector y la institucionalidad cultural en pro de mejorar este tipo de convocatorias. Diseñe una estrategia que le permita evaluar los aprendizajes, las dificultades y proponer un análisis reflexivo de todo el proceso.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:



Criterio	Puntaje
Evaluación técnica y conceptual de la propuesta: articulación de la propuesta con respecto al territorio, la idea fuerza, los ejes conceptuales, hipótesis curatorial y la metodología de participación comunitaria.	35 puntos
Reactivación de memorias, patrimonios y/o saberes locales	30 puntos
Trayectoria del grupo constituido en la formulación de proyectos expositivos.	15 puntos
Abordaje y reactivación de memorias, patrimonios inmateriales y/o saberes locales del territorio.	20 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento, se deberá adjuntar descripción de las socializaciones, registro fotográfico y formatos de asistencia.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de creación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.



- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.4. Estímulos en Expresiones Culturales Tradicionales

##### 4.4.1. Beca de Circulación en Expresiones Culturales Tradicionales

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Expresiones Culturales y Tradicionales</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca estimular la circulación de contenidos sobre expresiones culturales tradicionales asociadas con saberes y expresiones tradicionales y ancestrales del territorio, con miras a fortalecer procesos de conocimiento y valoración de dichos saberes en las comunidades del Departamento.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos de los cuales debe hacer parte, al menos, un portador de conocimiento con trayectoria demostrada en el tema de saberes tradicionales y ancestrales y que hayan realizado previamente contenidos relacionados con la investigación, el conocimiento, la valoración y la apropiación social de estos saberes, lo cual debe estar debidamente soportado en la hoja de vida y/o trayectoria de los participantes.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. Corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con una reseña de la trayectoria de quien(es) presenta(n) la propuesta; videos (direcciones en la web) y grabaciones de audio en soporte digital (como datos) que evidencien que la realización de contenidos relacionados con la investigación, el conocimiento, la valoración y la apropiación social de saberes y expresiones tradicionales y ancestrales. En todos los soportes debe ser legible la fecha (día, mes y año) que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia. En todos los casos se deben adjuntar al menos un (1) soporte que demuestre la experiencia requerida.

#### Propuesta de Circulación



Descripción de la propuesta circulación que contenga lo siguiente:

- Descripción de la iniciativa de circulación.
- Objetivos, alcances e impactos esperados
- Comunidades a las cuales va dirigido el proceso de circulación.
- Criterios de elección de las comunidades.
- Estrategia de difusión de contenidos.
- Aporte de la propuesta al fortalecimiento de las expresiones culturales tradicionales en el Departamento
- Detalle de la propuesta de uso del espacio requerido, que plantee las actividades y el cronograma (sin exceder el 22 de noviembre de 2024), las condiciones de uso del espacio, los derechos de autoría intelectual y de circulación de resultados, la nota expresa de exoneración al Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en el desarrollo del proceso de circulación, así como los datos de identificación y de contacto de las partes.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso de circulación en los municipios, tales como: talleres, conferencias, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (objetivo, alcances, descripción de la iniciativa de circulación y difusión de contenidos, propuesta de socialización de resultados).	40 puntos
Trayectoria del(os) proponente(s)	20 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los	15 puntos



objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	
Contribución del proyecto al fortalecimiento y difusión de los saberes tradicionales y ancestrales del departamento y su apropiación social	25 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la creación. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.5. Estímulos Grupos Poblacionales



#### 4.5.1. Beca de Circulación para Población Indígena

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca incentivar el intercambio cultural de las comunidades indígenas presentes en el departamento del Quindío con poblaciones fuera de sus territorios con el fin de acercar a estas comunidades con la población que habita fuera de los territorios ancestrales.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas pertenecientes a Cabildos, Resguardos y Asociaciones Indígenas presentes en el Departamento del Quindío.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos integrados por población indígena perteneciente a cabildos, resguardos y/o asociaciones presentes en el departamento.

**Nota.** Aunque el estímulo está dirigido a la población indígena, se podrá tener apoyo de personas que no pertenezcan a esta población para procesos logísticos y otros tipos de ayuda que requiera el grupo, tanto en la presentación de los proyectos, como en el desarrollo de los mismos.

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a población indígena o no adjunten certificación expedida por autoridad tradicional correspondiente

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre del grupo constituido, nombre de sus integrantes, nombre de la propuesta, municipio o territorio de residencia. Corresponde al Anexo 02.
  - Presentación escrita en formato PDF o en video (se aceptarán enlaces de internet: páginas web, redes sociales y YouTube únicamente, para la verificación de la trayectoria, siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha del cargue de información). En dicha presentación se describe el proyecto de la difusión de sus saberes, en el cual propongan lugares del departamento para llevar a cabo lo que se plantea por parte del grupo.
- Podrán trabajar sobre una o varias de las siguientes temáticas: saberes ancestrales, medicina, comida, prácticas agrícolas, técnicas constructivas, celebraciones, entre



otros, creencias (mitos y leyendas), expresiones artísticas, música, danza, tejidos, artesanía, etc.

- A manera indicativa, se enuncian las siguientes formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque es posible plantear otras opciones:
  - Exposiciones.
  - Charlas en instituciones educativas, instituciones públicas, medios de comunicación, mercados campesinos o agroecológicos u otros eventos de carácter público.
  - Participación en comparsas en fiestas o festivales locales, que se realicen en el marco del cronograma de la convocatoria para la ejecución de los proyectos
  - Video-foros.
  - Programas en vivo a través de redes sociales

**Nota.** El desarrollo del proyecto debe realizarse en un territorio fuera de la comunidad y tiene que ir dirigido a poblaciones que no sean indígenas.

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la fase preparatoria y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

**Nota.** Si existen personas de apoyo para procesos logísticos y otros tipos de ayuda que requiera el grupo durante el desarrollo del proyecto, en el presupuesto se podrá visibilizar el reconocimiento de la labor ejercida por estas personas.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Evaluación del proyecto basada en lo que se propone para el cumplimiento con lo que el estímulo solicita: difusión de saberes tradicionales a poblaciones fuera de los territorios.	40 puntos
Estrategia de circulación escogida	20 puntos
Contribución al intercambio cultural entre los pueblos indígenas y la población en general	40 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.





**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar una socialización donde se presenten los resultados del proyecto, esta socialización deberá ser gestionada por los ganadores.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, mínimo diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de la socialización, así como formatos de asistencia del público a la misma.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales y/o video-foros, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.5.2. Beca de Circulación para Población NARP

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca incentivar el intercambio cultural entre la población negra, afrodescendiente, raizal y/o palenquera residente en el Quindío y el conjunto de la población del departamento, a través de la difusión de su identidad y sus manifestaciones culturales.

Las temáticas a abordar en este estímulo incluyen:





- Saberes ancestrales (medicina, comida, prácticas agrícolas, técnicas constructivas, celebraciones, entre otros)
- Creencias (mitos y leyendas)
- Expresiones artísticas (música, danza, tejidos, artesanía, etc.)

### **PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Población residente en el Quindío que pertenezca a la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera o integrantes de Consejos Comunitarios Afro establecidos en el departamento (para este último caso deberá adjuntarse certificación expedida por el Consejo Comunitario)

### **PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas naturales residentes en el Quindío de poblaciones como negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras o integrantes de Consejos Comunitarios Afro establecidos en el departamento.
- Grupos constituidos integrados por personas residentes en el Quindío de poblaciones negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras o integrantes de Consejos Comunitarios Afro establecidos en el departamento

**Nota.** Para el caso de personas naturales o integrantes de grupos constituidos que hagan parte de un Consejo Comunitario Afro deberán adjuntar certificación expedida por el Consejo Comunitario donde conste que hacen parte de este.

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

- Personas que no hagan parte de la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera residente en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a poblaciones negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN**

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### **Documentación requerida para la evaluación de la propuesta**

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio o Consejo Comunitario de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita en formato PDF que describa el proyecto de divulgación de contenidos sobre saberes tradicionales de la población NARP, la propuesta deberá contener: descripción del proyecto de difusión de sus saberes y en el cual se propongan dos municipios del departamento para llevar a cabo lo planteado en la propuesta, justificación y objetivos a alcanzar. Se podrá trabajar sobre una o varias temáticas (ver descripción del estímulo). A manera indicativa, se enuncian las siguientes formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque es posible plantear otras opciones que le apunten a la generación de espacios de circulación:
  - Exposiciones
  - Charlas en instituciones educativas, instituciones públicas, medios de comunicación, mercados campesinos o agroecológicos u otros eventos de carácter público



- Participación en comparsas en fiestas o festivales locales, que se realicen en el marco del cronograma previsto en la convocatoria para la ejecución de los proyectos
- Video-foros
- Podcast
- Programas en vivo a través de redes sociales

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparatoria del proyecto y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Evaluación del proyecto basada en lo que se propone para cumplir con lo que el estímulo solicita: difusión de saberes tradicionales de las comunidades NARP a través del departamento	30 puntos
Contribución del proyecto al fortalecimiento de la memoria y la identidad cultural de las comunidades afro del departamento	25 puntos
Contribución al intercambio cultural entre las comunidades NARP y la población en general	25 puntos
Estrategia de circulación de la propuesta	20 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.





**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.5.3. Beca de Circulación para Población OSIGD (LGBTIQ+)

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca fortalecer los procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+). El estímulo propone la comprensión de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas por medio de manifestaciones artísticas, con el fin de lograr un mayor reconocimiento de sus derechos por parte de la población quindiana

Las temáticas a abordar en este estímulo incluyen:

- Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía, performance drag o arte drag)
- Piezas comunicativas que hayan sido creadas por la población OSIGD (LGBTIQ+) habitante en el departamento del Quindío.



## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas de la población OSIGD (LGBTIQ+) residentes en el departamento del Quindío.

## PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales pertenecientes a la población OSIGD (LGBTIQ+) residentes en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos por personas de la población OSIGD (LGBTIQ+) residentes en el Quindío

## NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas que no pertenezcan a la población OSIGD (LGBTIQ+).
- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a la población OSIGD (LGBTIQ+)

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

## Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita en formato PDF de un proyecto que contribuya a reivindicar historias sobre la diversidad sexual y motive procesos de reflexión sobre la inclusión, el cumplimiento y la garantía de derechos de las comunidades OSIGD (LGBTIQ+), a través de manifestaciones artísticas o piezas comunicativas ya creadas. La propuesta además deberá contener la descripción de la justificación, los objetivos y los alcances del proyecto. Se podrá trabajar sobre una o varias temáticas (ver descripción del estímulo); a manera indicativa, se enuncian las siguientes formas de circulación cultural o artística, aunque es posible plantear otras opciones de espacios de circulación:
  - Exposiciones
  - Charlas en instituciones educativas, instituciones públicas, medios de comunicación, mercados campesinos o agroecológicos u otros eventos de carácter público
  - Participación en comparsas en fiestas o festivales locales, que se realicen en el marco del cronograma previsto en la convocatoria para la ejecución de los proyectos
  - Video foros
  - Podcast
  - Programas en vivo a través de redes sociales

## Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparatoria del proyecto y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

**Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Solidez de la propuesta: coherencia del proyecto en general	30 puntos
Contribución del proyecto al fortalecimiento de los procesos de inclusión de la población OSIGD (LGBTIQ+) y la reflexión de la diversidad sexual	25 puntos
Contribución al intercambio cultural entre las comunidades OSIGD (LGBTIQ+) y la población en general	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de divulgación y promoción de la propuesta	25 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proceso. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.



- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.

#### 4.5.4. Beca de Circulación para Población Víctima del Conflicto Armado

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas</b>
<b>Nº ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca fortalecer procesos de inclusión de la población víctima del conflicto armado a través de las manifestaciones del arte y la expresión simbólica, en los que se encuentra un lugar para la denuncia, la acogida y la dignificación. Las memorias permiten conocer las diferentes aristas del conflicto a la vez que aportan a los procesos de reconciliación, perdón y reconstrucción del tejido social.

Las temáticas a abordar en este estímulo incluyen:

- Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía, entre otras)
- Piezas comunicativas que hayan sido creadas por la población víctima residente en el departamento del Quindío.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Población víctima del conflicto armado residente en el Quindío.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales reconocidas como víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos integrados por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado residentes en el departamento del Quindío.

**NOTA.** Tanto para personas naturales, como para integrantes de grupos constituidos, se deberá adjuntar certificado otorgado por el Registro Único de Víctimas – RUV de la Unidad de Víctimas o Certificación dada por las Personerías Municipales o la Defensoría del Pueblo



### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas que no hayan sido reconocidas como víctimas del conflicto armado.
- Grupos constituidos cuyos integrantes no hayan sido reconocidos como víctimas del conflicto armado

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita de la propuesta que deberá contener: descripción del proyecto donde se evidencie cómo se abordará desde las manifestaciones artísticas la construcción simbólica de la memoria del conflicto y las voces de sus diversos actores; la justificación, los objetivos y los alcances del proyecto. Se podrá trabajar sobre una o varias temáticas (ver descripción del estímulo); a manera indicativa, se enuncian las siguientes formas de circulación cultural o artística, aunque es posible plantear otras opciones de espacios de circulación:
  - Exposiciones
  - Charlas en instituciones educativas, instituciones públicas, medios de comunicación, mercados campesinos o agroecológicos u otros eventos de carácter público
  - Participación en comparsas en fiestas o festivales locales, que se realicen en el marco del cronograma previsto en la convocatoria para la ejecución de los proyectos
  - Video foros
  - Podcast
  - Programas en vivo a través de redes sociales

### Cronograma General

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la etapa preparatoria del proyecto y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### Presupuesto

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Coherencia entre la justificación, los objetivos y los alcances de la propuesta presentada	40 puntos



Contribución del proyecto a la difusión de los procesos de reconciliación y reconstrucción del tejido social.	30 puntos
Pertinencia de la estrategia de divulgación y promoción de la propuesta	30 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.



#### 4.5.5. Beca de Circulación para Población con Discapacidad

<b>MODALIDAD</b>	<b>Beca</b>
<b>ÁREAS</b>	<b>Todas las áreas artísticas y patrimonio cultural</b>
<b>N° ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	<b>1</b>
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$14.300.000</b>

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca busca promover espacios físicos y/o virtuales para la circulación y difusión de las diferentes expresiones artísticas, desarrolladas por creadores, gestores, artistas y agrupaciones de personas con discapacidad que habiten en el Departamento del Quindío. Las propuestas deben promover la creación y/o el fortalecimiento de espacios de circulación físicos o virtuales que visibilicen a la población con discapacidad para que ejerzan sus derechos culturales.

Las temáticas a abordar en este estímulo incluyen:

- Expresiones artísticas (teatro, circo, danza, música, artes visuales, literatura, cinematografía).
- Patrimonio cultural (cocinas tradicionales, recorridos patrimoniales, entre otros)
- Piezas comunicativas que hayan sido creadas por la población con discapacidad habitante en el Quindío.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Población en condición de discapacidad residente en el departamento del Quindío.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales en condición de discapacidad residentes en el departamento del Quindío.
- Grupos constituidos integrados en su mayoría por personas en condición de discapacidad residentes en el Departamento del Quindío.

**Nota.** Tanto las personas naturales, como los grupos constituidos podrán estar acompañados de cuidadores y/o asistentes para las personas en condición con discapacidad que requieran este tipo de apoyos personales.

#### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que no pertenezcan a la población en condición de discapacidad.
- Grupos constituidos cuyos integrantes no pertenezcan a la población en condición de discapacidad.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta



- Formulario de participación: nombre(s) del participante(s) o del grupo constituido, nombre de la propuesta, municipio de residencia. En el caso de personas naturales corresponde al Anexo 01, para grupos constituidos corresponde al Anexo 02.
- Presentación escrita o en video de la propuesta (se aceptarán enlaces de internet: páginas web, redes sociales y YouTube únicamente, para la verificación de la trayectoria, siempre y cuando en los mismos sea clara la fecha del cargue de información), que deberá contener lo siguiente: descripción del proceso de creación y/o fortalecimiento de espacios de la población con discapacidad a través de manifestaciones artísticas; justificación, objetivos y alcances del proyecto. Se podrá trabajar sobre una o varias temáticas (ver descripción del estímulo). A manera indicativa, se enuncian las siguientes formas de circulación cultural, artística y patrimonial, aunque es posible plantear otras opciones que le apunten a la generación de espacios de circulación:
  - Exposiciones
  - Charlas en instituciones educativas, instituciones públicas, medios de comunicación, mercados campesinos o agroecológicos u otros eventos de carácter público
  - Participación en comparsas en fiestas o festivales locales, conciertos, veladas culturales que se realicen en el marco del cronograma previsto en la convocatoria para la ejecución de los proyectos
  - Video foros
  - Circuitos o recorridos
  - Podcast
  - Programas en vivo a través de redes sociales

### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la etapa preparatoria del proyecto y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable).

**Nota.** Tener en cuenta que algunas personas en condición de discapacidad requieren cuidadores y/o asistentes que les apoyen en sus actividades, en consecuencia, en el presupuesto se podrá visibilizar el reconocimiento de la labor ejercida por cuidadores y/o asistentes.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Innovación y creatividad de la estrategia de circulación y contenidos de la propuesta	40 puntos
Contribución del proyecto en los procesos de inclusión social para la población en	30 puntos





condición de discapacidad y el ejercicio de sus derechos culturales.	
Coherencia entre la justificación, los objetivos y los alcances de la propuesta presentada	30 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Realizar dos socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores y deben llevarse a cabo en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proyecto, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, diez (10) fotografías del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado del proyecto. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías.
- En caso de realizar programas en vivo a través de redes sociales, video-foros y/o podcast, se deberá anexar una copia de estos productos en el informe final a entregar.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.



## 4.6. Estímulos Redes Culturales

### 4.6.1. Beca de Formación dirigida al fortalecimiento de Redes Culturales

<b>MODALIDAD</b>	Beca
<b>ÁREAS</b>	Todas las áreas
<b>N° DE ESTÍMULOS A OTORGAR</b>	1
<b>CUANTÍA</b>	\$15.600.000

#### DESCRIPCIÓN

Esta beca está dirigida a las redes de artistas, gestores y del patrimonio cultural (Red de Teatro, Red de Danza, Red de Museos, Red de Vigías de Patrimonio, entre otras), existentes en el Quindío para realizar un proceso de formación en una temática que permita su fortalecimiento.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Redes de artistas, gestores y del patrimonio cultural (Red de Teatro, Red de Danza, Red de Museos, Red de Vigías de Patrimonio, entre otros)

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos constituidos

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

El postulante deberá cargar los Documentos Administrativos que son los documentos generales de participación establecidos en la presente convocatoria, presentados en el apartado 2.1.

#### Documentación requerida para la evaluación de la propuesta

- Formulario de participación: nombre de la red que participa, nombre de la propuesta, municipio de residencia. Corresponde al Anexo 02.
- Adjuntar un documento en formato PDF con propuesta (entre seis y quince páginas), que dé cuenta de los alcances del proyecto incluyendo: antecedentes, objetivos, propuesta pedagógica del proceso formativo a desarrollar, resultados esperados, socialización de resultados, fuentes.

#### Propuesta de Formación

La propuesta de formación a presentar deberá contener una descripción de los siguientes aspectos:

- Temática a desarrollar en el proceso formativo
- Población a la que está dirigida
- Aporte del proceso al fortalecimiento de la Red
- Impactos a generar
- Estrategia formativa a utilizarse



### **Cronograma General**

El cronograma planteado por el proponente no podrá depender del desembolso de recursos, debe incluir la preparación previa y puesta en escena de las presentaciones y la propuesta de socialización. Recuerde que la fecha límite para la entrega del informe final a la Secretaría de Cultura será cinco (5) días hábiles después de concluido el proyecto y en todo caso no podrá sobrepasar el 22 de noviembre de 2024.

### **Presupuesto**

Desglose de los gastos donde se discriminen las fuentes de financiación (en dinero o en especie cuantificable)

### **Propuesta socialización del resultado final del proyecto.**

Detalle las actividades a realizar para socializar el resultado final del proceso y sus impactos.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El jurado evaluará las propuestas presentadas con base en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, metodología, resultados esperados, propuesta de socialización de resultados, fuentes).	35 puntos
Propuesta formativa	25 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	20 puntos
Contribución del proyecto a los procesos de fortalecimiento de la red ganadora	20 puntos
Total	100 puntos

**Nota 1.** Se otorgarán 5 puntos adicionales a propuestas lideradas por mujeres.

**Nota 2.** Ningún proyecto podrá superar los 100 puntos

**Derechos del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador del estímulo tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago del estímulo así: El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura para legalización del estímulo y el 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.



- Apoyo para la divulgación de las actividades propuestas concertadas previamente con la Secretaría Departamental de Cultura.

**Deberes del Ganador:** Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir con el cronograma establecido.
- Presentar a la Secretaría Departamental de Cultura informe de avance y final que recoja la memoria del proceso cumplido.
- Realizar tres socializaciones donde se presenten los resultados del proyecto, estas socializaciones deberán ser gestionadas por los ganadores, de preferencia en distintos municipios del Departamento.
- Entregar informe final a la Secretaría de Cultura que contenga una breve descripción del proceso de formación, una relación de los gastos del 100 % de los recursos de la beca, registro fotográfico mínimo diez (10) imágenes del proceso con descripción en pie de foto, descripción de las socializaciones, así como formatos de asistencia del público a las mismas.
- Entregar en soporte digital, como datos, un video grabado en alta definición con el resultado de la propuesta. Dicho video será usado por la Secretaría Departamental de Cultura para hacer difusión del mismo en medios convencionales y digitales, respetando los derechos morales y patrimoniales de los autores.
- Entregar una versión del video anterior de entre 30 y 60 segundos para hacer promoción.
- Realizar todos los trámites relacionados con derechos de autor, en los casos que sea necesario.
- Enviar con cinco (5) días de anticipación a la Secretaría de Cultura el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria adjuntando material como fotografías y video.
- Dar los créditos al Departamento del Quindío - Secretaría Departamental de Cultura en todas las actividades de socialización y exhibición.